

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PEANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

Concesiones. — Residuos minerales

Examinado el expediente instruido a instancia, fecha 12 de Abril de 1930, de D. Rosendo Cepeda Brediana, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), solicitando autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas de la alcantarilla de desagüe de los lavaderos mecánicos de la Sociedad "Carbones de la Nueva", en el río Nalón, en términos de Ciañc, del concejo de Langreo, y en el lugar inmediato al muro de defensa del ramal de Sama a Samuño, del ferrocarril de Langreo, provincia de Oviedo, acompañando al efecto el proyecto de las obras correspondientes, con arreglo a la Real orden de 16 de Octubre de 1906, y el resguardo del depósito, a disposición del Sr. Gobernador Civil, relativo al uno por ciento del importe del presupuesto de las obras:

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de Mayo de 1930, abriendo información pública por término de treinta días, y anunciada por edicto en la Alcaldía de Langreo, durante igual plazo, solamente se presentó una reclamación ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, remitiendo la Alcaldía certificación de no haberse presentado reclamación alguna:

Resultando que la única reclamación presentada y formulada por don Jesús Hévia, se fundamenta en que anteriormente a la fecha en que solicitó el Sr. Cepeda el aprovechamiento de que se trata, ya lo había

solicitado el reclamante, presentando posteriormente, en 7 de Mayo último, el proyecto completo en el Gobierno Civil, estimando que, aparte el derecho de prioridad, su petición debe preferirse a la del Sr. Cepeda, debido a la superioridad técnica del proyecto correspondiente:

Resultando que expuesta al petitorio la reclamación presentada, contesta manifestando ser cierto que D. Jesús Varela presentó una solicitud con fecha 10 de Abril de 1930, o sea anteriormente a la suya, pero que, por no reunir los requisitos legales fué desestimada por el Gobierno Civil, y, por tanto, la petición que luego hizo en 7 de Mayo, a pesar de contar entonces con todas las formalidades, resulta posterior a la suya:

Resultando que la Jefatura de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles, en virtud de lo preceptuado en la regla 4.ª del apartado C del Real decreto de 6 de Mayo de 1927, ha autorizado a don Rosendo Cepeda para instalar una balsa de recogida de carbón junto al muro de defensa del ferrocarril de Langreo:

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos consignados en aquél coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna cuyo original obra en el expediente; proponiendo se desestime la reclamación presentada y las condiciones en que se podría acceder a lo solicitado:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño, de acuerdo con el Ingeniero encargado de la confrontación, informa que no se vé inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el señor Cepeda, con las mismas condiciones que señala el Ingeniero:

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero y a lo que a minas se refiere, informa puede autorizarse el aprovechamiento solicitado por don Rosendo Cepeda, en las condiciones que especifica:

Resultando que la Asesoría Jurídica entiende que procede, que, con desestimación de la oposición formulada por D. Jesús Varela, puede accederse a la concesión pretendida por D. Rosendo Cepeda, con las re-

servas de precariedad expresadas en el cuerpo de su informe, y bajo las condiciones técnicas propuestas por la División Hidráulica de Miño y por la Jefatura de Minas:

Resultando que las obras proyectadas no afectan al plan general de las del Estado:

Considerando que las obras proyectadas se reducen a establecer una balsa de chapa metálica sustentada sobre un entablonado que, a su vez, se apoyará sobre diez pilotes convenientemente arriostrados, yendo dicha balsa adosada al muro de defensa del ferrocarril de Langreo, situándose precisamente en la boca de salida de la alcantarilla de desagüe de los lavaderos mecánicos de la Sociedad "Carbones de La Nueva":

Considerando que el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 992,50 pesetas, y que todas ellas se proponen en terrenos de dominio público:

Considerando que el proyecto es admisible, no estimando que las obras proyectadas, dado su pequeño saliente con respecto a la línea del muro de defensa del ferrocarril de Langreo y por estar situadas en una amplia concavidad de la margen izquierda del río Nalón, constituyan obstáculo alguno para el régimen de dicho río:

Considerando que el reclamante D. Jesús Varela Hévia, presentó primeramente su instancia, pero como no había acompañado el oportuno proyecto, parecía indudable que había perdido la prioridad, sobre la petición formulada por D. Rosendo Cepeda; no obstante, con fecha 26 de Mayo, y al efecto de fijar para este caso y los sucesivos análogos el justo criterio, se elevó una consulta a la Dirección general de Obras Públicas, resolviendo ésta, con fecha 24 de Junio, que de haber incompatibilidad material entre las dos peticiones formuladas se considere con derecho de prioridad la primera que haya sido formulada en regla, es decir, acompañada de su correspondiente proyecto:

Considerando que en este caso se manifiesta la incompatibilidad material de las dos peticiones, pues se refieren al mismo objeto y precisan las dos ejecutar iguales obras que se

superponen, y además la primera petición formulada en regla es la de D. Rosendo Cepeda, por lo que no cabe tomar en consideración la reclamación producida, debiendo ser desestimada en absoluto:

Considerando que el Sr. Cepeda, por otra parte, cuenta ya con autorización de la Jefatura de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles para adosar la balsa de recogida de residuos minerales al muro de defensa de la explanación del ferrocarril de Langreo:

Considerando que los aprovechamientos de residuos deberían ser efectuados por las Empresas productoras de carbón, mediante dispositivos adecuados, y al no hacerlo éstas, apesar de las disposiciones entabladas al efecto, no hay inconveniente en conceder autorizaciones debidamente reglamentadas para el aprovechamiento de los residuos minerales arrastrados siempre, naturalmente, y a título precario y pudiendo la Administración retirarlas cuando lo estime oportuno:

Considerando que los residuos carbonosos que se trata de aprovechar, aunque procedentes de lavaderos de la Sociedad "Carbones de la Nueva", ésta pierde en absoluto sus derechos sobre ellos al arrojarlos a un cauce público, y que tampoco tiene derecho a dichos residuos, el propietario de la concesión minera donde está situado el aprovechamiento, pues este es dueño de los minerales del subsuelo, pero no de los que arrastran las aguas que discurren por la concesión:

Considerando que todos los informes son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada por el Sr. Cepeda:

Considerando que los residuos de carbón son propiedad del Estado, y la concesión de su aprovechamiento se tiene que hacer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Noviembre de 1900 y demás disposiciones sobre la materia:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados por Real orden de 16 de Octubre de

1906, y en los de las demás disposiciones vigentes:

Considerando que según el artículo 24 del Real decreto de 16 de Noviembre de 1900, es de competencia del Gobierno Civil otorgar la autorización solicitada,

Este Gobierno Civil, de conformidad con la propuesta de la División Hidráulica del Miño, acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D. Rosendo Cepeda Bredañana, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), para recoger y aprovechar, en la margen izquierda del río Nalón, los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos mecánicos de la Sociedad «Carbones de la Nueva», en el lugar en que la alcantarilla de desagüe de dichos lavaderos vierte dicho río y a través del muro de defensa de la explanación del ferrocarril de Langreo, línea de Sama a Samuño, sito en el pueblo de Ciaño, del concejo de Langreo, provincia de Oviedo, con arreglo en principio al proyecto suscrito en 12 de Abril de 1930, por el Ingeniero de Caminos D. Leonardo García Ovies, que sirvió de base a la información pública con las siguientes prescripciones:

a) Autorización no implica concesión de ninguna clase, servidumbre de paso sobre la vía, ni la ocupación con depósitos de carbón y residuos de la Compañía del ferrocarril de Langreo, ni que se dificulte lo más mínimo el curso de las aguas por la alcantarilla de la «Sociedad Carbones de La Nueva», quedando obligado el concesionario a mantener constantemente expedita esta alcantarilla, asegurando continuamente una rápida evacuación a los lavaderos de dicha Sociedad, y siendo responsable de toda clase de perjuicios que pudieran causar a la misma como consecuencia de la explotación del aprovechamiento.

b) El concesionario queda igualmente obligado a limpiar los escombros que se depositen en dicha alcantarilla, en una longitud de cinco metros, a partir del desagüe del río Nalón, de tal modo que constantemente esté libre la salida de las aguas del lavadero de carbones de La Nueva.

c) El concesionario queda obligado a retirar a sitio no alcanzado por las avenidas extraordinarias del río Nalón, los fangos y residuos pizarrosos que resulten del aprovechamiento de los residuos minerales, debiendo decantar las aguas para reintegrarla al río en el mayor grado de limpieza y clarificación.

d) La Compañía del ferrocarril de Langreo no será responsable de los daños que a las obras de esta concesión se ocasionen, con motivo de la explotación de aquel ferrocarril, así como de los que a dichas obras se irroguen como consecuencia de las que para ampliación de explotación o reparación del muro de defensa fuera necesario ejecutar.

e) No expresándose nada en la Memoria sobre la clase de instalación que se ha de efectuar para verificar dicho aprovechamiento, ni figurando en los planos más

que un detalle de dicha instalación, absolutamente insuficiente para venir en conocimiento de la misma, antes de los quince días de otorgada esta concesión, deberá ser presentada en la Jefatura de Minas una Memoria y planos justificativos de la instalación que se ha de efectuar, en la que conste los elementos empleados para el relavado de carbones y características de los mismos, con objeto de que pueda ser autorizado el funcionamiento de los citados elementos.

f) La «Sociedad Carbones de La Nueva», podrá efectuar en su lavadero las modificaciones que estime oportunas, llegando a la supresión o cambio de sitio del mismo o de la corriente de desagüe, introduciendo en ella, mientras esté en el terreno, las alteraciones que dentro de la Ley le sean permitidas, sin que el solicitante tenga derecho a reclamación alguna por los perjuicios que por tal causa se le irroguen.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

3.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones convenientes para obtener el grado de pureza y clarificación de las aguas vertidas, después del relavado de los residuos procedentes de los lavaderos de «Carbones de La Nueva», que convenga a los usos inferiores debiendo el concesionario comunicar a la División el comienzo de las obras a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que esta origine.

Una vez terminadas y previo aviso, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen en ella, el estado de pureza, clarificación del agua al evacuarla en encauce, así como las disposiciones de los fangos o residuos pizarrosos resultantes, con relación al cauce, como igualmente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobar este acta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a propuesta de la División Hidráulica del Miño.

4.^a El concesionario deberá dar cuenta a la Jefatura de Minas cuando empiece el aprovechamiento de los residuos minerales.

Los elementos empleados en el relavado de carbones, quedarán bajo la inspección de dicha Jefatura, a la que deberá comunicar el concesionario cuantos datos estadísticos se soliciten.

5.^a Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de mantener en cada momento el grado de pureza de las aguas evacuadas y originar aterramientos en el cauce ni alteraciones en el régimen de la corriente del río Nalón, y en la alcantarilla de desagüe del

lavadero de Carbones de La Nueva y a título precario, pudiendo la Administración retirar, cuando lo estime oportuno, sin derecho a percibir el concesionario indemnización de ninguna clase.

6.^a Antes del comienzo de las obras constituirá el concesionario, y en concepto de garantía, del cumplimiento de estas condiciones, un depósito de 500 pesetas, que le será devuelto después de transcurrido un año de explotación.

7.^a Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección de la Industria Nacional, contrato o accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.^a Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, cuando lleve más de seis meses sin efectuarse trabajos en la misma, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

9.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para establecer las instalaciones de este aprovechamiento.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de ciento veinte pesetas para reintegro de la concesión, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 7 de Octubre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y Lopez.

R. al núm. 2.408

División Hidráulica del Miño

—:—

Aguas terrestres.—Lavado de carbones

—

ANUNCIO

D. Armando A. Pedrosa, como representante en Oviedo de la Sociedad Anónima «Fábrica de Mieres», y en nombre de la misma, solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil la correspondiente autorización para instalar un pequeño lavadero para el relavado de las pizarras y aprovechamiento del carbón que éstas puedan contener, procedentes de los lavaderos del Barredo y mina «Baltasara», de dicha Sociedad, en las inmediaciones de su «Fábrica de Mieres», utilizando al efecto aguas del río Caudal que tiene también para diversos usos en dicha fábrica.

Dicha instalación se proyecta en donde afluyen los dos ferrocarriles mineros de las minas «Baltasara», «Mariana» y «Corujas», y el de otras dos minas, por los cuales son transportados los residuos de los carbones lavados, al objeto de concentrarlos en un solo depósito, desde el cual por una corriente de agua en diferentes canales de madera y pendientes acotadas en el plano que se acompaña, son objeto de nuevo lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 14 de Junio de 1885, por el plazo de treinta días, con inclusión de los festivos y a contar

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del expresado plazo, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento estará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o en la Alcaldía de Mieres.

Oviedo, 4 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero Jefe P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 2.409

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de Ouviaño a Cangas del Narcea, Sección de Ventanueva a Marentes, trozo 4.º, tramo 2.º, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Roberto Florez Gonzalez, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de San Antolin de Ibias y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 7 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 2.410

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Sudeamaro García Losa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maruja 1.ª», sita en Viavélez, parroquia de La Caridad, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la Escuela de Niñas del pueblo de Viavélez, que es de las dos Escuelas nuevas existentes, la más al Norte Este. De punto de partida en dirección Norte 34º 70' E. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª, E. 34º 70' S., 100 metros; de 2.ª a 3.ª, N. 34º 70' E., 200 metros; de 3.ª a 4.ª al E. 34º 70' S., 100 metros; de 4.ª a 5.ª, N. 34º 70' E., 100 metros; de 5.ª a 6.ª, E. 34º 70' S., 100 metros; de 6.ª a 7.ª, S. 34º 70' Oeste 500 metros; de 7.ª a 8.ª, O., 34º 70' N., 100 metros; de 8.ª a 9.ª S. 34º 70' O., 800 metros; de 9.ª a 10.ª E. 34º 70' S., 100 metros; de 10.ª a 11.ª S. 34º 70' O., 400 metros; de 11.ª a 12.ª, Oeste

34° 70' N., 500 metros; de 12.ª a 13.ª N. 34° 70' E., 900 metros; de 13.ª a 14.ª E. 34° 70' S., 100 metros; de 14.ª a 15.ª N. 34° 70' E., 300 metros; de 15.ª a 16.ª E. 34° 70' S., 100 metros, y desde la 16.ª en dirección N. 34° 70' E., 100 metros, se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las sesenta hectáreas. Los rumbos, al N. verdadero la graduación, contes mal.

Fué admitido este registro con el número 23.441.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el con cejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 30 de Septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.372

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de D. José Antón Fernández, contra D. Antonio Mochales, D. José María Martínez de la Riva y la entidad "Hijos de Jerónimo Escudero", sobre accidente del trabajo, acordó señalar para el juicio preventivo en el Código del Trabajo vigente, el día veintisiete de Octubre, a las doce de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos demandados, firmo la presente en Oviedo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, por sustitución, Joaquín Alvarez.

R. al núm. 2.401

Comité Paritario Interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Oviedo.

D. Alejandro Argüelles Montoto, Secretario del Comité Paritario Interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Oviedo, con residencia en Mieres.

Certifico: Que en el libro de actas de este organismo obra el acuerdo que, copiado a la letra, dice (Sesión del día treinta del mes de Septiembre último) "Que las empresas pertenecientes a este grupo no podrán admitir peones, en tanto dispongan de pinches aptos para el trabajo, que tengan más de veinte años de edad."

Así resulta de dicho acuerdo y para que conste expido el presente en Mieres, a cuatro de Octubre de

mil novecientos treinta.—Alejandro Argüelles.

R. al núm. 2.388

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento, durante los meses de Agosto y Septiembre de 1930.

Sesión de 28 de Agosto

Apruébase el acta anterior. Acuérdase no haber lugar a satisfacer una cuenta que presenta don José Pedregal Galguera.

Acuérdase tener bien hecho el pago acordado por la Permanente de la cuenta que formula el Procurador del Ayuntamiento en Madrid, relacionada con el recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de Hacienda, de 20 de Marzo de 1928, que asciende a pesetas 1.826,35 pesetas, y reclámese dicha cantidad a D. Ramón Novoa de los Rios.

Dada cuenta de la que formula el Interventor municipal del efectivo entregado en dicha oficina por venta de varios sementales.

Se acuerda abonar a D. Pedro Fernández Vega, el tanto por ciento que le corresponde, en la forma que indica el acuerdo.

Oficiar a los Sindicatos agrícolas o paradistas tenedores de las reses, para que ingresen los remanentes que correspondan al Ayuntamiento por las ventas de los sementales, hasta que se resuelva respecto a la inversión, aceptando las partidas relacionadas con la manutención y custodia de los sementales, pasando otra de ellas a informe de la Comisión de Obras, acordando al pago de otras varias, y acordando reclamar al Alcalde que haya dado lugar al gasto y autorizado la cuenta de un banquete dado el 24 de Julio de 1928.

El Sr. Presidente hace algunas manifestaciones relacionadas con los asuntos municipales de 1929 y anteriores.

Sesión de 15 de Septiembre

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase no haber lugar a la reposición de los acuerdos referentes a la distribución e inversión de las 100.000 pesetas, consiFnadas en el presupuesto extraordinario, con el voto en contra del Sr. Pedragal Galguera.

Quedar quince días sobre la Mesa para estudio, proyecto de ensanche de caminos y apertura de calles en la eria de San Pedro, y proyecto de urbanización de los terrenos situados en las marismas saneadas de las Fuentes.

Sesión de 29 de Septiembre

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.—Por acuerdo de la Comisión municipal permanente. El Secretario, M. Rodríguez.—Visto bueno, El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 2.365

Alcaldía de El Franco

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto

de presupuesto para el próximo ejercicio de 1931, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho tiempo y otros ocho días siguientes más, puedan formularse por el que lo crea oportuno, reclamaciones u observaciones.

La Caridad, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.397

Alcaldía de Carreño

ANUNCIO

Formado el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en vez de diez por que se anunció, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Joaquín Fernández

R. al núm. 2.387

Alcaldía de Allande

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1931; los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean convenientes.

Pola de Allande, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Valledor.—El Secretario, Hermenegildo Pelaez Pelayo.

R. al núm. 2.390

La matrícula de contribución industrial de este distrito municipal, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellas comprendidos para el próximo ejercicio de 1931, puedan examinarla e interponer contra ella cuantas reclamaciones a su derecho convenga.

Pola de Allande, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Valledor.—El Secretario, Hermenegildo Pelaez Pelayo.

R. al núm. 2.389

Alcaldía de Candamo

EDICTO

Esta Comisión municipal permanente, en sesión de 27 de Septiembre último, acordó aprobar la propuesta de una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal,

advirtiéndose que durante el plazo de quince días pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grullas, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emilio Fernández.

R. al núm. 2.385

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.º de Septiembre último, acordó aprobar la modificación en el proyecto de ensanche de la Zona S. O. de esta ciudad, aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local, para emplazamiento del futuro Seminario Conciliar, en terrenos de Llamaquíque, cuya alineación figura señalada con tinta roja por el Sr. Arquitecto municipal, indicando la modificación aprobada.

Lo que se hace público por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de dicho plazo puedan formular por escrito los que se crean perjudicados con este acuerdo, las reclamaciones que estimen procedentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Oviedo, 1.º de Octubre 1930.—El Alcalde, Víctor Covián:

R. al núm. 2.381

Alcaldía de Mieres

Información pública

Proyectada la variación parcial del camino de Los Pontonos a Cabanín, en términos del Cadabal, se abre una información pública, por término de veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que por cuantos se crean perjudicados con la referida variación, se presenten, dentro de dicho plazo, las oportunas reclamaciones, a cuyo efecto queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, el expediente de referencia.

Mieres, 6 de Octubre de 1930.—El Alcalde, M. Martínez.

R. al núm. 2.406

Alcaldía de Peñamellera Alta

EDICTOS

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alles, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Andrés de Caso.

Terminada la matrícula de industrial y de Comercio de este término para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesta al público, a los efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días.

Alles, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Andrés de Caso.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

RELACION detallada de los vehículos de motor mecánico matriculados durante el mes de Septiembre 1930.

Número de Orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	Caballos	Categorías	CLASE
7377	2	D. Ricardo Cortina Molleda	Gijón	Chevrolet	287.605	Camioneta	20	2. ^a	Particular
7378	»	Avelino Coya Michelena	Oviedo	Id.	1.648.574	Furgoneta	20	2. ^a	»
7379	»	Jesús Rayón de la Vallina	Id.	Citroen	76.885	Sedan	11	2. ^a	»
7380	3	José Langa Alvarez	Id.	Chevrolet	265.149	Camioneta	20	2. ^a	»
7381	»	Julio Valdés Romero	Soto	Chrysler	17.998	Sedan	22	2. ^a	»
7382	»	Ramón Frespo González	Luanco	Chevrolet	1.687.580	Omnibus	20	3. ^a	Público
7383	4	Manuel Hevia Alvarez	Gijón	Id.		Furgoneta	20	2. ^a	Particular
7384	5	Jacobo Fernández Margolles	Id.	Willys	16.832	Camioneta	19	2. ^a	»
7385	»	D. ^a Joaquina Fernández Meré	Id.	Renault	3.284	Sedan	13	2. ^a	»
7386	9	D. Abelardo Moles Guarch	Id.	Whillys	12.947	Omnibus	19	3. ^a	Público
7387	»	José Fernández García.	Sama Langreo	Citroen	150.522	Camioneta	11	2. ^a	Particular
7388	12	Senén García Antuña	Piñeres	Chevrolet	288.411	Id.	20	2. ^a	»
7389	13	Conrado Rosch Romero	Gijón	Willys	153.095	Sedan	18	2. ^a	»
7390	»	Angel Boyero Gallego	Id.	Ford	3.346.850	Camioneta	17	2. ^a	»
7391	»	D. ^a Encarnación Rodz. de la Flor	Avilés	Chrysler	236.494	Sedan	16	2. ^a	»
7392	»	D. José Benjamin Fernández	C. Santa Ana	Zenit	47.481	Moto	3	1. ^a	»
7393	»	Jesús Rodríguez Fernández	Perlora	Chevrolet	287.623	Omnibus	20	3. ^a	Público
7394	15	Ernesto Bacimairir	Gijón	Chrysler	17.728	Sedan	24	2. ^a	Particular
7395	»	Manuel García Morán	Avilés	Ford	3.568.157	Camioneta	20	2. ^a	»
7396	»	Marcelino Piñera Suárez	Gijón	Chevrolet	285.863	Id.	20	2. ^a	»
7397	»	Amador Suárez Fernández	Mieres	Federal	17 E 522	Camión	21	2. ^a	»
7398	16	Alejandro Clemente Fernandez	Grado	Dodge	26.822	Id.	22	2. ^a	»
7399	»	Rafael Fernandez Canal	Pravia	Ford	3.031.787	Camioneta	17	2. ^a	»
7400	»	Alvarez y Figar	C. Santa Ana	Renault	420	Id.	13	2. ^a	»
7401	22	Cruz Roja Española	Oviedo	Chevrolet	256.561	Ambulancia	20	2. ^a	»
7402	»	D. José Rodríguez Rodríguez	Id.	Feder. l	12.333	Camión	25	3. ^a	»
7403	»	Ramón Reguero García	Gijón	Ford	3.358.373	Sedan	17	2. ^a	»
7404	25	José García Fernandez	Cubia (Grado)	Id.	2.829.246	Camioneta	17	2. ^a	»
7405	27	Avelino Ardura Llaneza	Mieres	Willys	16.790	Omnibus	19	3. ^a	Público
7406	29	Señora Viuda de Camino	Oviedo	Chevrolet	13.399	Sedan	22	2. ^a	Particular
7407	»	D. Agustín Lantero Fernández	Gijón	B. S. A.	1.365	Moto	2	2. ^a	»
7408	30	Fuerte (S. A)	Trubia	Chrysler	237.368	Sedan	16	2. ^a	»

Oviedo, 6 de Octubre de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivora.

R. al núm. 2.414

SECCION JUDICIAL

Juzgado de La Coruña

Juzgado de Cangas del Narcea

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del pasado día cuatro, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Manuel Florez de Uria, en nombre de doña Dolores Alvarez Gonzalez, vecina de esta villa, para litigar con don Graciano Tejón Alvarez, ausente en ignorado paradero, y otros, sobre división de las herencias dejadas por los finados D. Antonio Tejón y su esposa D.^a Vicenta Alvarez, vecinos que fueron del arrabal del Fuejo de esta villa, en su concepto de viuda del hijo de aquellos Manuel Tejón Alvarez y de heredera a comomadre del nieto de los mismos Atilano Tejón Alvarez, se emplaza a dicho D. Graciano Tejón Alvarez para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de que en caso contrario se sustanciará solo el incidente con el señor. Abogado del Estado, significándole que en esta Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Cangas del Narcea, a seis de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.399

Cédula de ofrecimiento de causa.

Por la presente y en virtud de resolución dictada en el día de hoy por el Sr. D. Plácido Martín y Vicente, Juez de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, en sumario que instruye con el número 182 de 1930, sobre muerte del soldado de Sanidad Militar José García Infesta, cuyo cadáver apareció en el mar, en la mañana del ocho del pasado, y a inmediaciones del Observatorio Meteorológico de esta capital, se entera de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de aquel llamado Ramón García, que se dice es vecino, de Mieres, por si quiere mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiese corresponderle.

La Coruña, veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Dr. José Otero.
R. al núm. 2.400

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les

fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita y llama a Cándido Fuertes Riesgo, de sesenta y ocho años de edad, viudo, mendigo, sin domicilio, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia judicial acordada en sumario que se instruye con el número 53 del corriente año, por robo, contra los procesados Antonio Rodríguez Gormaz y otros dos.

2412.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de esta villa, se encuentran depositadas dos caballerías de dueño desconocido, que fueron halladas causando daños en propiedad particular, cuyas señas son:

Caballo capón de unos veinte años de edad, color castaño, estrellado, con unos pelcs blancos en el lomo y cinchera, valorado en 40 pesetas, alzada un metro veintiseis centímetros.

Caballo capón de unos dieciseis

años de edad, color blanco, con alifaces en los corbejones, alzada un metro treinta y nueve centímetros, valor 50 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar a conocimiento de su dueño o dueños.—El Alcalde, C. ferrio Menendez.

R. al núm. 2.398.

ANUNCIOS NO OFICIALES

«La Lechera de Cancienes» S. A.

ANUNCIO

12.º Dividendo activo

El Consejo de Administración acordó distribuir un dividendo del seis por ciento, libre de impuestos, que los señores Accionistas pueden hacer efectivo a partir del 1.º de Noviembre próximo, y previa presentación del cupón número dos, en las oficinas de la Sucursal que en Avilés tiene establecida el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Cancienes, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Florentino Espiniella.—Visto bueno. El Presidente del Consejo de Administración, David G. Somines.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños



EXTRAORDINARIO correspondiente al día 10 de Octubre de 1930

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL

Sesión de los días 29 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 4 de Octubre de 1930.

D. Pedro Mantilla y Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en los días 29 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 4 del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la formación del nuevo Censo electoral correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

ALLANDE

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Jesús Canto González y D. Carlos Rodríguez Santos, solicitando el primero la rectificación del nombre con que figura en las listas de electores, y el segundo que se excluya de las mismas a D. Segundo Cadierno Rodríguez, por no llevar dos años de residencia en el término; se acordó que figure con su nombre usual, que es el de Jesús y no el de José, como por error se puso en las listas, D. Jesús Canto González; y asimismo se acordó la exclusión del Segundo Cadierno Rodríguez, por no llevar la residencia de dos años.

AMIEVA

Vistas las reclamaciones de don Marcelino Cuesta Caso, pidiendo su inclusión, y la de varios vecinos, solicitando la exclusión de D. Crescencio Fernandez Sanchez, se acordó la inclusión de D. Marcelino Cuesta Caso; desestimar la petición de exclusión de D. Crescencio Fernandez Sanchez, que debe seguir figurando en las listas electorales, y subsanar los errores padecidos en el segundo apellido de D. José María Ruiz Poo y D. Secundino Ruiz Poo, que figuraban indebidamente con el de Pio.

AVILÉS

Vista la reclamación de los trescientos quince individuos que figuraban en la lista que remite la Junta, de los cuales es el primero D. Jesús Alfredo Alvarez Kopp y el último D. Julio Riestra Gutiérrez, se acordó la inclusión de todos ellos, a excep-

ción del número 31, José Alvarez Solís, y 130, Ricardo Ordóñez Estébanez, que no acreditan su derecho, y que se subsanen los errores advertidos en los nombres y apellidos de Antonio Eduardo Hevia Torres, que figura como "Eduardo Torres Guerra", y en los apellidos de Bernardo Rodríguez del Valle y Cueto, que son los que quedan expresados.

BOAL

Vistas las reclamaciones presentadas por D. Mannel Prieto Villamil, D. Florentino Martínez Fernandez, D. Perfecto López, D. Benigno Goyales Fernandez, D. Bonifacio Fernandez Rodriguez, D. Santos Rodríguez Valledor, D. José Suarez Fernandez, D. José Suarez Sanzo, D. José Pérez García, D. Manuel Martínez Fernandez y D. Primitivo Rodríguez Gonzalez, se acordó la inclusión de todos ellos a excepción del último, D. Primitivo Rodríguez Gonzalez por no acreditar su derecho.

CABRALES

Vistas las reclamaciones presentadas por D. Santos Guerra Suarez, solicitando la inclusión de ocho individuos, que relaciona y principia con José Prieto Ordoñez y termina con Francisco Viejo Suarez; de otros quince, que también relaciona comenzando por José Antonio Aboitiz Landeta y terminando por Manuel Viejo Llano; la que formula D. B. Emilio García Hernandez pidiendo la suya; y la que interpone D. Cristóbal Herrero, solicitando la inclusión de cuarenta y cuatro individuos de la lista que comienza con Constantino Bada Pérez y termina con Santiago Sanchez Mier; y de otros veinte que asimismo relaciona empezando por Bernardino Campillo y terminando con Julián Santamaria; se acordó la inclusión de todos ellos.

CABRANES

Vistas las reclamaciones presentadas por D. Miguel Garcia Pedregal, Evangelista Oñate Rodríguez y Alfredo Velasco Rueda; se acordó la inclusión de Miguel Garcia Pedregal y subsanar los errores que aparecen en las listas en los segundos apellidos de Evangelista Oñate Rodríguez y Alfredo Velasco Rueda, que figuraban como Huerta y Pinedo, respectivamente.

CANDAMO

Vistas las reclamaciones formuladas por Francisco Aréchaga Araluce Francisco Aréchaga Ugarriza, Bal-

bino Alvarez Cuervo, Gonzalo Barrera Alcalde, Narciso Cuervo Estrada, José Cuervo González, Fernando Cuervo Lopez, José Colao Sama, José Fernandez Díaz, Octavio Fernandez Lopez, Baldomero Gonzalez Fernandez, Jesús Modesto Gonzalez Garcia, José Gonzalez Gonzalez, Fermín Lopez Alvarez, Fernando Lopez Tamargo, Paulino Martínez Garrán y Antonio Gutierrez Martínez; se acordó la inclusión de los quince primeros y la modificación de apellidos de los dos últimos en la forma que queda expresada.

CANGAS DE ONIS

Vista el acta de la Junta Municipal en la cual aparece una reclamación de D. Juan del Hoyo Sanchez, una relación certificada de la Alcaldía, comprensiva de las inclusiones y exclusiones que se deben incorporar a las listas que han sido expuestas al público, y otra relación de individuos presentada por el abogado de aquella localidad, D. Manuel Tejuca Cueto; se acordó incluir a D. Juan del Hoyo Sanchez, a los que figuran en la relación certificada del Ayuntamiento, que empieza por José Blanco Caso y termina en Antonio Alonso Gonzales, y a los propuestos por D. Manuel Tejuca del Cueto en lista que comienza por Cándido Quesada Llano y termina en Santos Peláez Tarano; y excluir a los que figuran en la tan repetida certificación de la Alcaldía, que comienza por Antonio Alonso Sarro y termina en Manuel Vela Nevares, y a los relacionados por el Sr. Tejuca en lista que comienza con Emilio Menendez Gonzalez y termina con Antonio Alonso Gonzalez.

CANGAS DEL NARCEA

Vistas las reclamaciones interpuestas por Eloy García Ramirez, Ramón Linares Lopez, José Fernandez Fernandez, Nicolás Flórez Uría, Tomás Alvarez Alvarez, Sixto Rodríguez Menendez y José Coto Llano; se acordó incluir a los cinco primeros y que se proceda a la modificación de apellidos de los dos últimos, que deben ser los que quedan expresados, en lugar de Rodríguez y Fernandez, respectivamente, con que figuran en las listas.

CARREÑO

Vistas las reclamaciones de D. Silvestre Fernandez Carcia, D. Román Prendes Sala y D. Raimundo Suarez Gareía, solicitando los dos primeros su inclusión, y el tercero la de quince individuos que figuran en relación

que empieza con José Manuel Rodríguez Muñoz y termina con Rogelio Antonio Pérez Gutiérrez, se acordó la inclusión de los mismos, toda vez reúnen las condiciones legales para ser electores.

Vistas asimismo las de Anselmo Alvarez Rodriguez, Luis Polledo Palacio, las cuatro instancias dirigidas por Jovino Muñoz Hevia, al Juez municipal, en solicitud de que certifique la fecha de nacimiento de los seis individuos que relaciona en una comenzando por Ramón Garcia Fernandez y terminando por José Garcia Rodriguez; de los nueve que relaciona empezando por José Vega Perez y concluyendo por Mariano Prendes Suárez; de los cincuenta y tres que figuran en la lista que comienza en José Alonso Fernandez y termina en Rafael Vega Alvarez, y de Manuel Rodríguez Gutierrez y Emilio Cuervo Perez; la certificación de Ayuntamiento que comprende setenta y cuatro individuos empezando con Primitivo Serrano Garcia y acabando por Pedro Fernandez Jove; la de Segundo Suárez y Suárez y la de Agustín Villá Prado, Aquilino Villa Cueva y José Villa Cueva; se acordó de conformidad con el informe de la Junta municipal, no haber lugar a la inclusión, en las listas, de todos ellos, toda vez que no justifican debidamente su derecho.

Igualmente se acordó la rectificación del nombre de Bernardo Vega Rodríguez, que figura como Raimundo, en las listas, y la del segundo apellido de Evaristo Gonzalez Garcia que aparece como Fernandez.

CASO

Vista la reclamación formulada por Miguel Prida Calvo, solicitando su inclusión en las listas, y acreditando debidamente su derecho a ser elector, se acordó incluirlo.

CASTROPOL

Vistas las reclamaciones presentadas por D. José María Fernandez, solicitando su inclusión en las listas; la de D. Manuel Fernandez Piñeirúa, que pide la de Emilio Reigada Acevedo, y José Benito Fernandez López; la de D. Franco Fernandez Prieto, que solicita la de siete individuos que relaciona empezando por Félix Fernandez Ferrería, y termina por Antonio Fernandez Bustelo; la de D. José Antonio Valea Souto, interesando la de José María Valea Martínez y Patricio Valea Martínez, y la del ya citado D. Franco Fernandez

Prieto, que pide, igualmente, la de trece individuos que aparecen en lista que empieza por Pedro Alonso Pelogra y termina por José María Vazquez Alvarez; se acordó la inclusión de todos ellos, a excepción de Félix Fernandez Ferreria, ya que la certificación del Juzgado municipal se refiere a Félix Piñeirúa y Ferreria.

COAÑA

Vistas las reclamaciones de don Victor García Lebreo, D. Manuel Isidro Mendez Rodríguez, D. Camilo Gonzalez Perez y D. Luis Celaya Ron, solicitando los tres primeros su inclusión en las listas, y el último la rectificación de su primer apellido que aparece en aquellas como Calaya; se acordó incluir a los tres primeros y hacer la rectificación solicitada por el último.

CORVERA

Vistas las reclamaciones presentadas por D. José María Bango Alvarez, D. Florentino Espiniella Gauttuay, D. José Gutierrez Alvarez, D. Robustiano Gonzalez y Gonzalez, don Arturo Gonzalez Garcia, D. Fructuoso Fernandez Diaz, D. Manuel Garcia Menendez, D. Ramón Garcia Menendez y D. Angel Garcia Perez; se acordó la inclusión en las listas de los ocho primeros por haber justificado su derecho, y no acceder a lo solicitado por el último, toda vez no ha cumplido la edad prescrita por la ley.

Vista, asimismo, la instancia de D. José Díaz Gutierrez, en solicitud de que se rectifique la edad con que figura en las listas; se acordó consignar la de cuarenta y seis años que en realidad tiene.

CUDILLERO

Vistas las reclamaciones de inclusión de D. Facundo Jesús Ramón Pedrosa Rodríguez, D. Andrés Corsino Menendez Valle, D. Manuel López Iglesias, y las presentadas por don Francisco Onsaló Linares, solicitando la de Restituto Fernandez Gutierrez; la de D. Pio Fernandez Ahuja, pidiendo la de ciento sesenta y cinco individuos que relaciona empezando por Marcelino Albuerno Balmori y concluyendo por Gonzalo Fuertes Fernandez; la de D. José Alvarez Diaz, que solicita la inclusión de setenta y siete individuos que aparecen en relación que empieza con Adolfo Menendez Campo y termina con Ricardo Suárez Rodríguez, y la de Tomás Fernandez Castro, Miguel Conde Vicente, Manuel Fernandez Campo, y Manuel Llano Mendiola; se acordó la inclusión de todos ellos por estar justificado debidamente su derecho a ser elector.

Vista la instancia de Celestino Alvarez Alvarez, en el mismo sentido que las anteriores; se acordó no acceder a su inclusión en las listas por no justificar con ninguna clase de documentos su edad ni vecindad.

Vista otra reclamación suscrita por D. Pio Fernandez Ahuja, solicitando la exclusión de ciento ochenta y tres individuos, que relaciona empezando con Adolfo Castro Fernandez y termina con Joaquín Pallarés Fernandez; se acordó la exclusión de todos ellos, a excepción de Saturnino Martinez Menendez, Enrique Soriano Barbero, José Fernandez Escalada, Emilio Fernandez y Fernandez,

José Fernandez y Fernandez, Antonio García Fernandez, Cándido Martínez Martínez, Constantino Martínez Martínez, Amancio Menendez Diaz, José Bustaque Canal, Ramón Alvarez, Eladio Alvarez Suárez, Florentino Alvarez Suárez, José Alvarez Suárez, Justo Arnaldo Riesgo, Manuel Arnaldo Riesgo, Félix Arnaldo Rubio, Balsea, Blanco, Benigno Cano Gonzalez, Ramón Cano Martinez, Lorenzo Cano Parrondo, Ignacio Castro Fernandez, Cayetano Castro Parrondo, Facundo Castro Parrondo, Manuel Castro Torres. Juan Corral y Corral, Valeriano Corral y Corral, Laureano Fernandez, Santos Fernandez, Serafin Fernandez, Abelardo Fernandez Alvarez, Adolfo Fernandez Alvarez, Máximo Fernandez Alvarez, Primitivo Fernandez Alvarez, Fernando Fernandez Menendez, José Fernandez Menendez, Albino Fernandez Suárez, Benigno Fernandez Castro, Inocencio Fernandez Pardo, Antonio Fernandez Riesgo, Ramón Fernandez Riesgo, Primitivo Fernandez Rodriguez, José Garrido Castro, Marcelino Garrido Castro, Vicente Garrido Castro, Vicente Garrido Garrido, Constantino Iglesias, Avelino Lopez Suárez, Florentino Lopez Suárez, Manuel Lopez Suárez, Nemesio Lopez Suárez, Florentino Menendez, Fernando Menendez Alvarez, Amancio Menendez Martinez, Claudio Menendez Perez, José Lido Torre, Manuel Pardo Menendez, Manuel Quintana, José Quintana Martinez, Manuel Quintana Martinez Constante Riesgo Garrido, Generoso Riesgo Garrido, Tomás Riesgo Garrido, Jesús Riesgo Riesgo, Eleuterio Riesgo Rubio, Maximino Riesgo Rubio, Valentín Riesgo Rubio, Manuel Rodriguez, Luis Rodriguez Garcia, Claudio Rodriguez Gonzalez, José Rodriguez Gonzalez, Manuel Rodriguez Gonzalez, Antonio Rodriguez Suárez, Bernardino Rodriguez Suárez, Baldomero Rubio, José Rubio, Alfredo Rubio Corral, Celestino Rubio Corral, Fernando Rubio Garrido, Manuel Rubio Garrido, Baldomero Rubio y Rubio Amancio Suárez Rico, Cándido Suarez Suárez, Celso Suárez Suárez, Jesús Riesgo Garrido, Manuel Aguado Menendez, Manuel Albuerno Rodriguez, Manuel Avello Fernandez, Fernan Cuesta Iglesias, Francisco Fernandez Heres, José Fernandez Suarez, José Manuel Fierro López, Bonifacio García López, Elías García López, Alfonso García Martínez, José Iglesias Pérez, José López Fierro, David López Lago, Anibal López López, José Suarez Arcillón, Francisco Martinez y Fernandez, Claudio Martinez López, Gil Martinez Rodriguez, y Manuel Menendez Candosa, toda vez no se justifica hayan perdido su derecho.

Vistas las reclamaciones de D. Enrique Fernandez Miranda y D. Casimiro Cuervo Arango López, acerca de rectificación de apellido y nombre, respectivamente, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo figurar el segundo apellido del primero como queda indicado y no Menendez como aparece en las listas, y el nombre del segundo como se expresa, y no Maximino que es el que figura en aquellas.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificaciones de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domi-

cilio, se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas, una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

Vista la instancia del tan referido D. Pio Fernandez Ahuja, solicitando el cambio de sección de D. Pedro Marqués Menéndez que figuraba en la sección primera distrito primero, y de D. José Albuerno Mariño que aparecía en la segunda del mismo distrito, se acordó que figuren en la sección segunda distrito, primero (Piñera), por residir en Villazain, y en el distrito segundo (San Martín) por estar domiciliado en Lamuña respectivamente.

Vista también la reclamación de D. Antonio Menendez Conde relativa a que se rectifique el concepto de estudiante con que figura en las listas por el de Bachiller que dice le corresponde, se acordó no acceder a lo solicitado toda vez no presenta los justificantes oportunos.

CASTRILLON

Vistas las reclamaciones presentadas por José Alvarez Suárez, Germán Alvarez Heres, José Alvarez Garcia, José Carrera Cotarelo, Angel Diaz Rodriguez, Emilio Garcia Garcia, Hermenegildo Gonzalez Garcia, Juan Gutiérrez Vega, Cándido Martín Quintana, Sixto Pelaez Sariago, José Rodríguez Fernandez, José Rodríguez Arias, Juan Sitges Aranda, Juan Vicente Arribas Arcas, Miguel Bausili Peiffer, Celestino Fernandez Abril, Angel Suárez López, Aquilino Garcia Alvarez, Celestino Garcia Gonzalez, Jenaro Muñoz Diaz, Ildefonso Alvarez Lorenzo, Angel Arenas Martinez, Eladio Fernandez Gonzalez, Rogelio Gonzalez Sariago, Emilio Segurola Pérez, José Suárez Alonso, Servando Vallina Lorenzo, Froilán Garcia Marcos, y Antonio Villanueva Menéndez; se acordó la inclusión de todos ellos en las listas por haber justificado su derecho.

Vistas asimismo las formuladas por Manuel Cueto Arias, Manuel Cueto Gonzalez, Luis Clerius Gonzalez, Marino Garcia Galán, Gregorio Garcia Martinez. Serafin Lamelas Carnero. Manuel Menéndez Garcia, Rufino Muñoz Fernandez, Francisco Ordóñez Gutiérrez, Fructuoso Rodriguez Pérez, Angel Rodriguez Pérez, Federico Alberca Garcia, Juan Francisco Arenas Martinez, y Valentín Martinez Alonso, y no habiendo justificado debidamente su derecho a ser incluidos en las referidas listas se acordó desestimar su pretensión.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificaciones de errores en nombres, apellidos, profesiones y edades y cambios de domicilio, se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas, una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

También se acordó incluir a Eladio Alvarez Rodriguez y Benjamín Fernandez Fernandez, según solicitan, por acreditar su derecho debidamente.

COLUNGA

Vistas las reclamaciones presentadas por D. Eusebio Pis e Isla solicitando la inclusión de veintitres individuos que relaciona empezando

con Alfredo Alvarez Martínez y terminando con Fernando Alonso Alvarez; y otra de once que empieza con Jesús Alonso Estrada y termina con Jorge Sierra Gonzalez; otra de seis que comienza con Enrique Collado Cangas y concluye en Rafael Garcia Presa; otra de cinco que empieza con Manuel Estrada Vigil y termina con Miguel Villar Villar; otra de cinco que empieza por Alfonso Barrero Montoto y concluye con Mariano Marcelino Llamas Busto; otra de cinco que empieza por Javier Llada Martínez y termina con Sandalio Fernandez Pardo; otra de cinco que empieza con Eduardo Collado Pérez y termina en Juan Romero López; otra que comprende a Ramón Olivar Alvarez y Julián Otero Cristóbal; otra con Manuel Llera del Valle y Adolfo Ródiz Frera; otra de Ramón Rodriguez Coviella; y por último otra relativa a Angel Busto Villar; se acordó la inclusión de todos ellos en las listas del Censo a excepción de Alfredo Alvarez Martinez, Manuel Diaz Alvarez, Belarmino Llera Nieto, Carlos Vázquez Toyos, Pedro Estevez Moreno, Prudencio Estevez Garcia, Valeriano Obaya Cueto, Rodrigo Peláez Martín y Eduardo Collado Pérez que no acreditan debidamente su derecho.

Respecto a las reclamaciones presentadas acerca de errores padecidos en las listas al consignarse los datos personales de algunos electores, la Junta acordó se efectúen las rectificaciones oportunas con vista de los documentos aportados.

EL FRANCO

Vistas las reclamaciones presentadas por Maximino José Méndez Méndez, Carlos Ochoa Olavarieta, José Barcia Iglesias, Manuel Garcia Fernandez, Gaspar Vecino Fernandez, Casimiro Muñoz Valbuena y José María Garcia Rodriguez solicitando su inclusión; la que presenta D. Luis Vallina Quirós pidiendo la de nueve individuos que relaciona empezando por Arturo Fernandez Méndez y terminando por José Sanchez López; se acordó la inclusión de todos ellos en las listas.

Vista asimismo la reclamación de D. David Méndez Gonzalez pidiendo la inclusión de seis individuos que relaciona empezando por José María Garcia Rodriguez y concluyendo por Julián Pérez Garcia, se acordó no acceder a lo solicitado por no acreditar debidamente su condición de electores.

Igualmente, vista la reclamación que interpone D. Antonio Guillan Hermo, se acordó no incluirle en las listas como solicita, por no acreditar debidamente su derecho.

GIJÓN

Vistas las reclamaciones de Bautista Alvarez Gonzalez; Venancio Alvarez Franco, Eduardo Alvarez de Toledo Llano, José Alvarez Diaz, Fernando Arrollo Elzo, Félix Alonso Villar, Manuel Alvarez Alvarez, Alfonso Alvarez Suárez, Eustaquio Alvarez de la Villa, Andrés Blasco Bono, Ramón Balbín Isla, Cesáreo Bravo Cerrada, Cipriano Bravo Cerrada, Manuel del Busto Pérez. Agricio Chamorro Gonzalez, Custodio Carrera Ortiz, Gabriel Cortés Garcia, Adriano Cortina Meana, Tomás Codoñer Paredes, José Ramón Camblor de la Fuente, Bernabé Caicoya

Sánchez, Bernardo Joaquín Cembrano Nistal, José Casado García, Clemente Costales de Arriba, Manuel de la Cerra Lamuño, José Manuel Cuervo Gallegos, Aniceto Calvo Ochando, Gerardo Carbajal Méjica, Benigno Domínguez Gil García, Sebastián Díaz García, Manuel Díaz Pis, Gonzalo Díaz de la Sala, Indalecio Andrés Delgado González, Benigno Domínguez Gil Piñole, Eugenio Díaz de Monasterio Naredo, Prudencio Díaz de Monasterio Naredo, Alvaro Daponte Silva, Rodolfo Escalera Abello, Victorio Elena Martín, Antonio Fernández Gutiérrez, Antonio Fernández Olavarrieta, Emilio Fernández González, Alfredo Fernández Martínez, Armando F. Buella, Juan Fernández González, Emilio Fernández Muñiz, Ricardo Fernández Hevia, Emilio Fernández García, Amador Fernández Montes, Cristóbal Fournier González, Cándido González Rodríguez, Ángel Gómez Lamelas, Agustín González Sainz, Miguel Gutiérrez Giménez, Ángel García Valdés, Fortunato García García, José Gutiérrez Rodiz, José González Canal, Francisco García Escolar, Nestor González Gallego, Dionisio González Corral, Ángel Gutiérrez Herrera, Fausto Guerra Varderas, José García Quiroga, Manuel Antonio García del Busto, Roberto González Agustina e Iribarren, Clementino Gómez de Carballo Hurtado, José Antonio González del Valle y Suárez, Francisco González Llerandi, José Hernandez Sánchez, Vicente Huici Miranda, Jesús de las Heras Lavín, Timoteo Carlos Hernández Jorge, Manuel Heredero Pérez, Juan de Jove Corrales, Rafael Giménez Ruiz, Bernardo López Torres, Víctor Labrada López, Luis Lezana Grillero, Ramón Laparga Toral, Ramón López Palomo, Domingo López Santamarina, Pedro Llamas Velasco, José María Llamado Caso, Vicente Martínez Mestre, Manuel Menéndez Menéndez, Joaquín Macarro Rodríguez.

Domingo Mayoral Tejero, Sebastián Márquez Alcalde, José Menéndez Mendueles, Abelardo Moles Guarch, Aurelio Meana Ordóñez, Paulino Marcos de Sando, Teófilo Moratón Cárdenas, Isidro Martínez Choya, Luis Martínez Olivar, Honorio Manso Rodríguez, José Motta Fajardo, Carlos Meana Rabanal, Carlos Martínez García, David Madrera García, Manuel Nuño Beato-Asín, Luis Oñoro Santos Manuel Rubio Alvarez, Marino Rodríguez Fernández, Miguel Ribera Guinea, Darío Roldán Cortés, José Rodríguez González, Nicolás Rúa Figueroa y Biava, Carlos Rúa Figueroa y Biava, Ovidio Rodríguez Fernández, Jesús Rodríguez Fernández, José Ribate Heredero, Primitivo Rato González, José Rodríguez González, Jesús Rodríguez Navia, Bernardo Rodríguez Estrada, José María Ruiz Martínez, Alfredo Rodríguez González, Maximino Rodríguez Zarracina, Antonio Pizarro Carrion, Adriano Perez Perez, Fructuoso Prendes Ezcudis, Ramón Peñacordeira López, Ramón Puente Amado Benigno Pardo Bada, José Pérez Rodríguez, Enrique Parés Ramos, Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Félix de Pereda y Ruiz, Ramón Prieto González, Simón Pérez Rodríguez, Manuel Suarez Cifuen-

tes, Ceferino Seronif Fernández, Alfonso de Sotto Laviña, Marcelino Sanchez Fernandez, Rufino Sanchez Hevia, Juan Suarpercz Lucio, Francisco Soubrier G. dino, José Sebastián Cebra, Fermín Suarez Quadra, Ignacio Soto la Roza, Pedro Suarez Montesnava, Manuel Tuya Rubiera, Ricardo Tovar García, Jesús Torga Vega, Ángel de Tuya y Gonzalez Solar, Ángel de Tuya Valdés, José Ramón Tamés Mijares, Alfredo Viña Vinck, José Villa Mier, Juan Vicente Romero, Darío Vega Pérez, Luis Velasco de Toledo, Roberto Vega Tagournet, Marcos Viguera Fernandez, Urbano Puente Muñiz, Juan Manzanares García, Joaquín Merino Rodríguez, José Manuel Fernández Bango, Manuel Torres Torres, Rosendo Peón Solar, Luis Fernandez Uria, José Acebal Suarez, Adolfo Aguilera Vilá, Eusebio Nozal Villegas, José Díaz García Evaristo García Busto, José Antonio García Flórez, Alfonso Díaz García, José Madera García, Luciano Castro Santurio, Francisco Sanchez Martinez, José Manuel Sanchez Villar, Pablo Díaz Gutiérrez, José Fernandez González, Guillermo Tuero Sotura, Antonio García Gonzalez, Joaquín Pando Santurio, Manuel Riera Rodríguez, Marino Entrialgo Gonzalez, Luis Fernandez Arce, José Alvarez Suarez, Ángel Alvarez Suarez, Arturo Alvarez Lamar, José María Alvarez Gonzalez, Antonio Crespo Saez, Gervasio Villavilla Villamarzo, Antonio Zulaica Muñiz, Manuel Villa Montes, Samuel Vega Rodríguez, José Vega Lorenzo, Víctor del Valle Díaz, Julián Suarez Ujidos, Alberto Suarez Muñiz, Luis Suarez Moris, José Suarez Cosío, Federico Sanchez, José Rodríguez Prendes, Ramón Rodríguez Lengomín, Ángel Alvarez Gonzalez, Emilio Fernandez Garcia, José Menéndez Moran Diaz, Víctor Cuervo Muñiz, Manuel Alvarez Gonzalez, Vicente Fernandez Mori, Vicente Fernandez Rodriguez, Daniel Palacio Alvarez, Alfredo Uria Diaz, José Sanchez Hevia, Constantino Menendez Galan, Manuel Vazquez Garcia, Manuel Pintado Rúa, Ricardo Alvarez Junquera, Domingo Juliana Albert, José Ramón Piñera Suarez, Ramón Lafuente Lamela, Juan Ponch Vilet, José Gonzalez Rodriguez, Rafael Argüelles Blanco, Ramón Mier Castañón, Ramiro Santurio Gallego, Ramón Martinez Garcia, César Quintana Rodriguez, Francisco Fernandez Suarez, José Menéndez Rodríguez, Modesto Rubiera Moro, Manuel Alvarez Prieto, David García Villa, Leoncio Zoreda Jove, Bernardo Rodríguez Perez, Fernando Llana Alvarez, José Rodríguez Suarez, Eduardo Rodríguez Alvarez, Segundo Calao Gancedo, Aniceto Valdés Rodríguez, José Antonio Sanchez Diaz, Domingo Gonzalez Lopez, Victoriano de la Torre Ajenjo, Faustino Canga Argüelles, Manuel Corbato Fernández, Manuel Mori García, Manuel Pardo Bermejo, Gerardo Blanco Uria, Acisclo Rodríguez Menéndez, Antonio Generoso Alvarez Acebal, Isidoro Fernandez Gonzalez, Martín Asenjo Cambert, Gregorio Barco Rodríguez, Laureano García Prendes, Francisco

Gonzalez Diaz, Jacinto Viñas Menendez, Manuel Prida Nareño, Marino Ortega Alonso, José Pérez de la Fuente, Emilio Morán Suarez, José Morán Suarez, Braulio Naredo Valle, Carlos Granda López, Leonoldo Gutierrez Mori, Mariano Hidalgo Zendon, Manuel Lecuna Diaz, David Alvarez Gonzalez, Eduardo Diaz Blanco, Arturo Menendez de la Viña, Avelino Montoto Nieto, Manuel Nieto Ornero, Ramón Gonzalez Muilla, Ángel Alvarez Gonzalez, César Gonzalez del Valle, Luis Prendes Gonzalez, Venancio Alvarez Alvarez, Javier Trapote Junquera, José Lage Puga, José Manuel Castro Santurio, Diego Cadenas Uria, Guillermo Cadavieco García, José María Alvarez Gonzalez, Inocencio Alvarez Gonzalez, Agustín Alvarez Dutil, Emilio Palacio Alvarez, Elías Díaz Vigil Escalera, Vicente Hevia Alvarez, Miguel Arjona Villado, Juan Ordieres Roza, Manuel Carmona Herrera, Alfonso Entrialgo Rodriguez, Melquiades Fernandez Carriles y Martinez, José Fernandez Gonzalez, Gregorio García Moreno, José Fernandez Jardón, Miguel García Gonzalez, Jesús Fernandez García, Manuel Gonzalez Fernandez, José Ramón Elvira, Luciano Viña Mori, Ismael Bartolomé Díaz, Antonio Valle Fernandez, José Medio Castro, Braulio Alonso Lorenzana Corsino Menendez Solar, Eduardo Gutierrez Gutierrez, José Trigueros de la Fuente, Juan Escudero Ortega, Guillermo Suarez Gonzalez, Andrés Rocamundi Alvarez, León Zulaica Jáuregue, Fortunato Diez Gil, Florian Corona Terán, Inocencio Suarez Sanchez, Antonio Alvarez Isasi Irasmendi, Antonio Canal Blanco, Marcelino Diaz Cuesta Carlos Garcia Laviada, Silvestre Menéndez Muñiz, Ángel Salmorón Oña, Narciso Diaz Tuero, Vicente Rosas Lopez, José María Casielles González, Marcelino Alvarez Cuervo, Manuel Fontela Fernandez, Francisco Labrés Restard, Víctor Lorenzo Garcia, Secundino Cuesta Menendez, José Rodríguez Fernández, José Junquera Menchaca, Ángel Fernández Díaz, Lorenzo Diaz Nava, José Costales de Arriba, Ramón Sanchez Blanco, Marcelino Rodriguez Medina, Juan Diaz Menendez, Marcelino Lena de Cuba, Cristóbal Crisper Marín, Luis Garcia Colao, Francisco S. Rodríguez Ruiz, José Manuel Pais Rodríguez, Nemesio Palacio Martinez, José Fernández Perez, Luis Bougeort Veidlich Cándido Alvarez González, Onofre Jimenez Villazón, Urbano Martínez González, Pablo Cordero Muñiz, Manuel González Hevia, Juan Vega Suárez, Virgilio Penelas Calolugo, Eduardo Lopez de la Peña, José María Alvarez Peón, Emilio Alvarez Peón, Valentín Alvarez Castro, José Antonio Rubiera Alvarez, Luis Angel Fernández Posada, Ramón Ferreras Alvarez, Bernardo Santamarta Sacristán, Luis Menéndez Hevia, Juan Vázquez López, Emilio Homef Mesaguer, Gaspar Becerra Herraiz, José Cosío Suárez, Manuel Pascua Hernández, José Pardo Valle, Sebastián Parga Vallada, Manuel Pérez González, Enrique García Alvarez, Máximo Viña García, Marcelino Fano y Fano, En-

rique García Manzano, Alfredo Cacya Menéndez, Marcelino Trabanco Suárez, Daniel Acebal Menéndez, Faustino Mata Vázquez, José Acebal Menéndez, Joaquín Pardo Ote, José Rodríguez García, Amalio Vegas Sampedro, Emilio Morán López, Juan Martínez Meana, Alvaro Martínez Fernández, César Alvarez Rubiera, Horacio Morla, Manuel Duarte González, Valentín Alonso Morán, Desiderio Martín Vicente, José María Rodríguez y Rodríguez, Hermenegildo García Valle, Manuel Argüelles García, Teodoro Martínez Meana, Antonio García Fernández, Corsino Piñera García, Eduardo Domínguez Gil y Cónsul, Enrique Domínguez Gil y Cónsul, Benigno Fernández Mar, Eladio Yáñez Roza, José Alonso Asueta, Cleto Yáñez, Valentín González Diaz, Marino López Fernández, Isaias Rodríguez Diaz, Matías González Roldán, Juan de la Puente Casares, Abelardo José García Menéndez, José Ramón Caso Costales, José Fernández Fernández, Pedro García Vera, Emilio Villa Ornia, Rodrigo Ceferino Paniagua González, Apolinar Alonso, Ricardo García Bardón.

José Gonzalez Cabo, Luciano Garcia Garcia, Ceferino Dimas Bonsoño Morán, Enrique González, Jesús Villar y Villar, Enrique Alvarez Suarez, Braulio Naredo Valle, Dimas Diaz Alvarez, Benigno Gonzalez Barbas, José Ramón González Fresno, Ángel Llana Montesín, José Roibás Pena, José García Prieto, José Sánchez Ecriba, Esteban Hatro Vega, Benigno Gonzalez Fernández, David Romero Garrido, Rafael Garcia Colao, Alfredo Fernández Morán, José Garcia Fernández, José Sánchez Fernández, Ramón López Fernández, Apolinar Alonso Silva, Valeriano Alvarez Alvarez, Luis Gonzalez Blanco, Luis González Suárez, Miguel Corujo Garcia, Fidel Garcia Vin, Manuel Cancedo Cosme, Ricardo Lavandera Fombona, Antonio Piñol Pascual, Nicolás San José Osorio, José Carrascal Posadas, Cándido Novat Onia, Gil Muñiz Rubiera, Pedro Casasús Cabezon, Miguel Garcia de Viedna Esteva, Alfonso Garcia-Rico, Dionisio Piñera González, Faustino Vigil Piñera, José de la Cruz Belirón, Rodolfo Olliver Gonzalez, Eugenio Herrero de Guzman, Laureano González Fernández, Serafín Martínez Olivar, Santiago Menendez Alvarez, Fabriciano Quintanar Rodríguez, Corsino Palacio Muñiz, Hilario Rodríguez Anduiza, Guillermo Acebal Mori, Arturo Menendez de la Viña, Anselmo Piñole y Garcia Pumarino, Vicente Hevia Alvarez, Pedro Martinez Garcia, Juan Piñot Alvarez, Anaclito Diaz Diaz Belarmino Bertrand Bárcena, José Lorenzo Alvarez, Leandro Uria y López, José Ramón González González, Ventura Pérez y Prieto, Ramón González López, José Pérez Cabal, Rufino Rodríguez Sánchez, Ramón Rodríguez Garcia, Manuel Iniguez Riaño, Luis González Diaz, Faustino Armenteros Alarcón, Marcelino Presedo Garcia, Arturo Menéndez Tuya, Manuel Piñera Suárez, Gerardo Garcia Alonso, José Valle Armesto, Francisco Ramos Guaza, Manuel Garrote Parriego, Enrique García Vázquez, José Diaz Fernández Calderón, Manuel Legas-

pi Rodil, José Sánchez Pérez. Adolfo Suárez Crespo, Benito Ayarza López, Francisco Cienfuegos González Coto, José Antonio Cienfuegos González Coto, Ramón Ferreras Alvarez, José Morilla Solís, Francisco Ruiz Calvo, Baldomero Blanco Cardacha, Emilio Fernández González, Secundino Fernández Santos, Manuel Rozas, Gerardo Sirgo Muñiz, Mauro Alonso Saez, Aniceto Fernández García, Ramón García Iglesias, Emilio Fanjul García, Segundo Pidal y Pidal, José Tenas Pons. Ramón Cuesta González, Manuel Ensucho Ordóñez, José García Rilla, Eduardo González Soberón, Andrés González Soberón, Vicente José Blanco Piñeiro, Eduardo Díaz Cuesta, Rafael Rubiera Muñiz, Manuel Velasco Díaz, Francisco Gil García, Antonio Pizarro Carrión, Rufino Peón Rodríguez, Leopoldo Vigil Fernández, Dionisio Cabo Moro, Angel Castro Rodríguez, Antonio F. Nieto, Antonio Fernández Suco, José García Díaz, Alfredo García Díaz, Angel Martínez Pérez, Francisco Muñiz García, Bernardo Sánchez García Rendueles, Juan Casolobeto, Corsino Ordiz Fernández Nespral, Roque Álvarez García, Marcelino Palacio Rubiera, Silverio Rodríguez Meana, Rafael Suárez Suárez, Justo Campo y del Castillo, Gonzalo Campo y del Castillo, Hermenegildo Espinosa Mercado, Manuel Gallegos Blanco, Jesús García Castañera, Alfredo García Hevia, Manuel García Rendueles Pazos, Marcelino González Alonso, César González Echevarría, Valentín Junquera Muñiz, José Rodríguez García, Rafael Suárez Fombona, Víctor Alonso García, Isidoro Aragüez Alonso, Ignacio Hernández Rivero, Santiago Muñoz, Justo Cadavieco García, Bernardino Junquera Tuero, Ramón Laviada Carrión, Matías Martínez García, José Roza González, Alfredo Valdés Valdés, Baldomero Álvarez Menéndez, José Bermúdez Marina, Emilio Suárez Rodríguez, José Álvarez González, Francisco Cenicero López, Mariano Pérez Díaz, Joaquín Rodríguez Menéndez, Félix Pérez Álvarez, Faustino Sánchez Álvarez, Luis Angel Fernández Posada, José García Fernández, Leonardo García Muñoz, José Rubiera Menéndez, Maximino Vallina Llera, Victoriano Sierra Areces, Fermín Suárez Rodríguez, Joaquín García López, Manuel Álvarez González, Miguel García de la Cruz, Domingo González González, Joaquín Valdés Argüelles, Deogracias Hevia González, solicitando su inclusión en las listas electorales; se acordó acceder a lo solicitado por justificar debidamente su derecho a ser electores.

Vista asimismo una relación de la Junta Municipal relativa a ocho individuos que comienza por Manuel Benimeli y termina por Luis Baquero; otra de la misma relativa a veintidos, que comienza en José Martín Llamas y concluye en Benjamín González Iglesias; otra de la misma relativa a cinco individuos, que comienza en Martín Sevilla Solomas, y concluye en Agapito Santos Espina; otra de la misma relativa a cincuenta y dos, que comienza en Federico Gutiérrez de León y termina en Manuel Gimeno Poderoso; otra de la misma relativa a nueve que empieza en Luis González Casenave y termina en Juan Maigí Lucía; otra

de la misma relativa a cuarenta y cinco individuos, que empieza en Felipe Creviño Barrio y termina en Perfecto Urda Ferrero; otra de la misma relativa a once individuos, que empieza en Antonio Díaz Menéndez y concluye en Mateo García González; otra de la misma relativa a diez que empieza en Arcadio Díaz González, y termina en José María Mori Iglesias; otra de la misma relativa a siete, que empieza en José Carlos Cienfuegos Menéndez y termina en Manuel Díaz Menéndez; otra de la misma relativa a diez y seis que empieza por Aquilino Peón Fano y concluye en Manuel Canal Morol; otra de la misma relativa a once que empieza en Agustín Muñiz Rubiera y termina en Corsino Moro Suárez; otra de la misma relativa a quince que empieza por Marcelino Riestra Riestra y concluye en Eusebio Lafuente Villabona; otra de la misma de catorce que empieza por Aurelio Vigil Meana y termina en Juan Rionda Argüelles; otra de la misma de cuarenta y tres que empieza por Sebastián Cea Aparicio y concluye en Manuel Fernández; otra de la misma de cuarenta que empieza en Manuel Valdés Gutiérrez y termina en José García Cortina; otra de la misma de catorce que empieza en Eduardo Cuesta Riestra y concluye en Víctor Miranda; otra de la misma relativa a siete que empieza en Amadeo Meana Mori y termina en Arturo Mori Muñiz; otra de la misma de siete que empieza por Isaac Moro Medina y concluye en Herminio Menéndez Rodríguez; otra de la misma de seis que empieza en Manuel Martínez Delgado y concluye en Jesús López Sanmartino; otra de la misma referente a diez y siete que empieza en José Menéndez Álvarez y termina en Alfredo Meana García; otra de la misma de veintiseis que empieza en Dionisio González Fernández y termina en Manuel Martínez Blanco; otra de la misma relativa a veintiuno que empieza en Francisco González Martínez y termina en José María López González; otra de la misma de diez y seis que empieza en Francisco Bartolomé Ludeña y termina en Manuel Menéndez Menéndez; otra de la misma relativa a veinte que empieza en José Manuel Rodríguez García y termina en Ramón Ovidio Valdés Castro; otra de la misma referente a cuatro que empieza en Enrique Amado García y concluye en José Rodríguez Hevia; otra de la misma referente a veintidos que empieza en Urbano Palacio Noval y termina en Víctor Álvarez Prendes; otra de la misma referente a catorce que empieza en José María Caicoya Meana y termina en Avelino Carrión Amado; otra de la misma de diez y seis que empieza en Víctor Cadavieco González y termina en Prudencio Gutiérrez Álvarez; otra de la misma relativa a seis que empieza en Ramiro Rubiera Moreno y termina en Ramón Díaz Moreno; otra de la misma de cuatro que empieza en Ignacio Pérez y termina en Santiago Jove Estebanez; otra de la misma referente a once que empieza en Guillermo Rionada Rionada y termina en José Manuel Fano Rodríguez; otra de la misma relativa a ocho individuos que empieza en José María Cortina Castro y termina en Jesús Fano Quintana; y otra de la misma

referente a trece individuos que empieza en Daniel Álvarez García y concluye en Manuel Álvarez García; se acordó informar favorablemente dichas relaciones de inclusión salvas las excepciones siguientes: en la que se refiere a cuarenta y tres electores que comienza por Sebastián Cea Aparicio y termina por Manuel Fernández, se incluyen todos ellos menos José Suárez, por no justificar la edad, ya que no figura en la certificación expedida a tal fin; en la de once electores que comienza en Antonio Díaz Menéndez y termina en Mateo García González, se incluyen todos menos Eutiquio Sánchez del Río Abad y Avelino Sánchez del Río Abad; en la que hace referencia a cuarenta y cinco, comenzando por Felipe Cerviño Barrio y terminando por Perfecto Urda Ferrero, se incluyen todos excepto los que no llevan dos años de residencia en el término municipal que son los siguientes: Teodoro Gutiérrez Mansilla, Nicasio Domínguez Villalba, Valentín Velasco Farfías, Emilio Bonet Salinas, Abraham González Hernández, Manuel González Cienfuegos, Juan José Manuel Hernández, Manuel Monzonis Andrés, Gregorio Marne Castro y Amadeo Rios Vicente; y por último en la relación de veintidos, que empieza en José Marín Llamas y concluye en Benjamín González Iglesias, se acordó la admisión de todos ellos excepto José Martín Llamas y Valentín Fernández Garrido.

Vistas asimismo las reclamaciones formuladas por Fernando de la Torre González Segundo García Rúa, Francisco González Huerta, Servando García Fernández, Manuel Legazpi Rodil, Antonio Peña Cervento, Robustiano Menéndez Castro, Jaime García Castelleiro Enrique González Garayola, Luciano Castro González, Julián Izpizúa Larrea, Casimiro García Álvarez, Joaquín Díaz Álvarez, José Antonio Mori Riestra, Bienvenido Álvarez Álvarez, José Álvarez Costales, Francisco Ordóñez Álvarez, Nicolás Menéndez Rodríguez, José Casteló Rodríguez Gabriel López Barbero, Antonio Fernández Menéndez, José Puertes de la Fuente, Manuel García Sorido, Ceferino Cueto Caso, Justo Álvarez Martínez, Jesús Martínez Martínez, Benjamín Suárez García Valdés, José Menéndez Rodríguez, José Solís Cienfuegos, Francisco Menéndez Rivero, Alfonso Entrialgo Rodríguez, Ramiro Rodríguez Álvarez, Esteban Menéndez Carbajal, Angel Gutiérrez Herrera, Avelino García Martínez, Serafín Martínez Olivar, Vicente García Díaz, José Alonso Entrialgo, Francisco González Ruisánchez, Ceferino García González, José Mener Alonso, Domingo González López, Juan Fernández González, Adolfo García Blanco, Angel Embil Encenarro, Manuel González González, Luis Fernández González, Santiago del Olmo Castillo, César Alonso Cavo, José Manuel Rodríguez Cueto, Máximo Álvarez Fernández, Valentín Uria Muñiz, Víctor Cárcamo Lomba, Manuel Rodríguez de Arriba, Marcelino Montes Berros, Faustino Álvarez Álvarez, Jenaro Loché Álvarez, Rafael Secades López, César Sadornil Santamaría, Mariano Abad Martínez, Manuel

López González, Aquilino González Pañeda, Belarmino Baragaño Menéndez, Generoso Álvarez Menéndez, Manuel Meana González, Claudio Marín Delgado, Manuel Robás Pena, José Robás Pena, Marcelino Somoano Argüelles, Pedro Fernández Muñiz y Perotes, Víctor Alonso García, Germán Rodríguez García, Sebastián Farga, Vilaplana, José Blanco González, Manuel Álvarez Morán, Ulbiano García Álvarez, Manuel Fernández García, Amador Olay Cuervo, Alfredo Nicieza Banco, Constantino García García, Corsino Fernández Suárez, Mariano Alaez Pérez, Manuel García García, Medesto González Canto, Manuel García Sánchez, Alfonso Entrialgo Rodríguez, Francisco Menéndez Rivero, José Ramón Pulido Ornia, Pedro Milano Serrano, José García Santo, Manuel Ribas Díaz, José Montequín Paraja, Andrés Álvarez Rodríguez, José Fernández Piniella, Luciano Castro Saturio, Angel Blanco Pando, Víctor Alonso García, José Trabanco Bustos, Ramón Rodríguez García Anastasio Martínez Muñiz, José Suárez Bartolomé, Gervasio Pérez Manóvil, Esteban Embil Aramberri, Esanislao Embil Encenarro, José María Rodríguez Busto, Manuel Rivas Díaz, Constantino Pínera Suárez, Julio Peinado Alonso David Rodríguez Lavandera, Francisco Rios González, Faustino Ferreras Moreno, Juan Rech Suárez, Constantino Sampedro Granda, Avelino González Sánchez, Alberto Robles Lorenzo, Carlos Ernesto Bachmaier y Dier, Luis Cuesta de la Villa, Carlos Granda López, Dionisio Cinal Muñiz, Amadeo Campos Ludeña, Enrique Mengod Girona, Rosendo Rodríguez Blanco, Emilio Cueva Foncueva, Castro Jesús Suárez Rodríguez, Avelino Pombo Pérez Luis Álvarez Álvarez, Juan García Paraja, Marcos Caso Fernández, Manuel Pernas Álvarez, Bienvenido Rubiera Rodríguez, Nicasio Justo Camper y Coll, Mariano Fernández Rubiera, Angel Suárez Cortina, José García Blanco, Angel Gutiérrez Herrera, José Ramón González Fresno, Francisco Álvarez Sánchez, Sebastián Pascual García, Carlos Carrión Fernández, Julio Fernández García, Feliciano Herrero de Guzmán, Luis Álvarez Fombona, Adolfo Fernández y Fernández, Porfirio Álvarez Rodríguez, Juan Jiménez Viola, Juan Orri Salvat, Joaquín García Blanco, Oscar Pañeda Rubiera, Eloy Pardo Tavila, José Braña Nicieza, Casimiro Cervero Gutiérrez, Angel Cuesta Busto, Ramón González García, Salustiano Covián Solís, Rafael Gutiérrez Gomez; Segundo Rodríguez Pañeda, Clemente Dorado Llana, Ramón Rodríguez Álvarez, José Menéndez Álvarez, José Sánchez Puente, José Fernández Fano, Francisco Álvarez Ribas, Generoso Álvarez Menéndez, Jesús Álvarez Álvarez, Felipe Pavés Chaves, Laureano Suárez García Valdés, Manuel Ribas Díaz, Edelmiro Pérez Incógnito, José Suárez García Valdés, Donato García García, Silverio Rodríguez Blanco, José Suárez Morán, Silverio García Gallinal y Luis Blanco Cueto, solicitando su inclusión en las listas; se acordó no acceder a lo solicitado toda vez no justifican debidamente su derecho.

Vista la relación de quince reclamantes, que empieza en Ricardo Pérez Rodríguez y termina en Corsino Sánchez Costales; la de cincuenta y dos que empieza en Ramón García Iglesias y termina en Fernando Álvarez y Álvarez; la de ochenta y cuatro que empieza en José García Rilla y termina en José García Castro; la de trescientos treinta y cuatro que empieza en Manuel Relancio Sánchez y termina en Bonifacio Corrales Muñiz; se acordó no acceder a la inclusión de todos ellos en las listas, como solicitan, por no haber justificado debidamente su derecho.

Respecto a los errores advertidos en nombres, apellidos, profesiones, edades y domicilio; se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas una vez confrontados los documentos originales con los que los reclamantes exhiben.

GOZÓN

Vistas las reclamaciones presentadas por Higinio Fernández Prieto, Vicente González Menéndez, Benjamín Suárez Fernández, José Manuel Artime Rodríguez, Paulilino Fernández Fernández, Remigio Álvarez Fernández, Restituto García Rodríguez, José María Rodríguez Viña, Arturo Rodríguez González, Maximino Gutiérrez Fernández, Manuel Rodríguez Duque, Restituto Viña González, Victorio Fernández Valdés, Laureano Álvarez López, Julio Fernández Heres, Servando Gutiérrez Fernández, Francisco González Gutiérrez, José Manuel Fernández del Busto en solicitud de que se les incluya en las listas de electores, y habiendo justificado debidamente su derecho; se acordó la inclusión de todos ellos.

GRADO

Vistas las reclamaciones de Joaquín Suárez Tamargo, José García López, José Fernández Flores, Servando Fernández Álvarez, Anselmo Estrada Fernández, Maximino Méndez Rodríguez, Rafael Fernández Suárez, José Ramón Argüelles Sarasola, Antonio Sánchez Rodríguez, Gerardo Quiñones, García, Facundo Suárez Huerta, José Miranda Fernández, Ramón Suárez Fernández, José Ramón Arbesú Argüelles, Justo Coaña Guisasaola, Rafael Coalla Guisasaola, Manuel Coaña Guisasaola, Joaquín López Fernández, José Antonio García Valdés, José María Argüelles López, José Suárez González, Armando Álvarez Estrada, César Patallo Alonso, Jovino Fernández Fernández, Antonio María Fernández Fernández, Martín Mendiivil Alonso, Manuel Fernández Fernández, Manuel Fernández Concepción, Alfredo Flórez González, Manuel Granda Collado, Manuel Lazcano Álvarez, Gabino Granda Colado, Isidoro Cocaña Puerta, Manuel Emilio Lazcano Álvarez, Luis Avelino Martínez Flórez, José Menéndez Álvarez, Manuel González Cuervo, José González Tamargo, Benito Suárez Valdés Díaz, Evaristo Villazón Fernández, Manuel Fernández García, José María Lazcano Rodríguez, Juan Parado García, Avelino Rodríguez Martínez, Avelino García Fernández, Manuel Sánchez Pravia, Jaime Balisa García, José Álvarez Ro-

dríguez, Francisco Fernández Areces, Manuel Rodríguez Miranda, Antonio García Bango, Manuel García Rodríguez; la de José Antonio Estrada, relativa a once individuos, que relaciona empenando por Angel Álvarez García y terminando por Alfredo Fernández Fernández; la de Manuel G. Miranda, referente a Rafael García Fernández; la de Modesto Tolivar de la Vega, relativa a Rogelio Menéndez Argüelles; otra del mismo, relativa a José Fernández Rodríguez, Manuel Cañedo Hevia y Luis Alonso Menéndez; la de Celestino López, relativa a Joaquín Arniella Rodríguez, José Antonio Arniella Rodríguez, Antonio Rodríguez Valle y Adolfo Rodríguez Martínez; otra del mismo, relativa a siete individuos, que relaciona empenando por Jovino Álvarez Alonso y terminando por Manuel Sierra Fernández; otra del mismo, relativa a doce, cuya lista comienza en Manuel García Álvarez y termina en Francisco Álvarez Riesgo; otra del mismo relativa a José Álvarez García, Enrique Martínez Fernández y Hermenegildo López Álvarez; otra del mismo, relativa a once individuos, que relaciona empenando en Aurelio Fernández Aparicio y terminando en Manuel Álvarez Rosal; la de Manuel González Miranda, relativa a cinco individuos que aparecen en lista que comienza por Adolfo Foaco Menéndez y termina por Sandalio García Miranda; otra del mismo, relativa a siete individuos, que relaciona empenando por Casimiro García Flores y terminando por José Manuel Blanco Alonso; otra del mismo, referente a ocho, que relaciona empenando por José González Álvarez y terminando por Constantino González Fernández; otra del mismo, relativa a siete, que aparecen en lista que comienza por Antonio Fuertes Suárez y termina en Valentín Fernández García; otra del mismo; relativa a siete, cuya lista empieza en Manuel Martínez Salas y termina en Laureano Álvarez Martínez; otra del mismo, relativa a diez y seis, que relaciona empenando por Martín González Huerta y terminando por Antonio Vázquez Flórez; otra del mismo, relativa a Ramón Rodríguez Suárez; otra del mismo, relativa a José Rodríguez Fernández; otra del mismo, relativa a Ramón Rodríguez Rodríguez; otra del mismo, relativa a Alvaro Álvarez Martínez; otra del mismo, relativa a Andrés Suárez Álvarez; otra de Antonio Patallo Miranda, relativa a diez individuos, que relaciona empenando por José María Patallo Fernández y terminando por Ramón Suárez Rodríguez; otra del mismo, relativa a cinco, cuya lista empieza en Benigno Álvarez Menéndez y termina en José Sánchez Rodríguez; otra del mismo, relativa a José García Fernández; otra del mismo, relativa a Hilario López López y Julián García García; otra del mismo, relativa a veintitrés individuos, cuya lista empieza en José Suárez Arias y termina en José Álvarez Álvarez Pachalote; otra del mismo, relativa a José González González y Fructuoso Blanco Suárez; otra del mismo, re-

lativa a José Coalla López; otra del mismo, relativa a Francisco Arias García; otra del mismo, relativa a Arturo González Rosa; otra del mismo, relativa a diez individuos, que relaciona empenando por Casimiro Sánchez Suárez y terminando por Constantino González Fernández; otra del mismo, relativa a Norberto Rodríguez Menéndez, Manuel Isidoro García Flórez y Alfredo Fernández Fernández; otra del mismo, relativa a Balbino González Menéndez; otra del mismo, relativa a cinco individuos, cuya lista empieza en Agustín Estrada Fernández y termina en Hermógenes Álvarez Gutiérrez; otra del mismo, relativa a trece individuos, que relaciona empenando por Ramón Fernández Álvarez y terminando por Emilio Fernández Suárez otra del mismo relativa a cuatro, cuya lista empieza por Jesús Martínez Martínez y termina por Nemesio Álvarez Martínez; otra del mismo, relativa a José Ramón Álvarez González y Faustino Granda Fernández; otra de José Ramón González, relativa a catorce individuos, que relaciona empenando por Ramón Carbajosa López y terminando por Antonio Tamargo Suárez; otra del mismo, relativa a veinte individuos, cuya lista empieza en Ramón Álvarez Barbón y termina en Ceferino Tamargo García; otra del mismo, relativa a cuarenta y cinco individuos, cuya lista empieza en Manuel Álvarez Tamargo y termina en Manuel Antonio Tamargo Suárez, y otra de Miguel Carro Diego, en solicitud de que se les incluya en las listas de electores; se acordó la inclusión de todos ellos por haber justificado debidamente su derecho, a excepción de Miguel Carro Diego, Valentín Fernández Granda, José María Patallo Fernández, Ramiro Menéndez Patallo, Víctor Suárez Rodríguez, Mario Villaverde García, Adolfo Patallo Fernández, Fernando Álvarez Suárez y José Álvarez Fernández, que no lo acreditan.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificaciones de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio, y confrontados los documentos originales, con los que los reclamantes exhiben se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas.

ILLANO

Vista la reclamación presentada contra las listas electorales por D. Ceferino Fernández, D. Prudencio Pérez y D. Servando F. Magadán, solicitando se les incluya como electores en las expresadas listas, así como también a Aquilino Pazarón Pérez y Constantino Martínez y que se excluya a Venancio Fernández Castrillón, Agripino Magadán Álvarez y José Castrillón García, y no presentándose documento alguno que justifique el derecho que invocan; se acordó, de conformidad con lo informado por la Junta Municipal, desestimarla.

ILLAS

Vistas las reclamaciones presentadas por Bernardo Martínez García, Ramón Iglesias López, Fructuoso Álvarez Álvarez, Manuel Álvarez Rodríguez, Román Pérez García, Miguel Fernández González, Manuel Fernández González y Cándido Álvarez López; se acordó la inclusión de todos ellos en las listas, a excepción del último, Cándido Álvarez López, que no acredita debidamente su derecho.

Vista asimismo la reclamación de Jesús González Galán, relativa a once individuos, que relaciona empenando con Ramón Álvarez García y terminando con Fernando González Rosal, solicitando la exclusión de algunos de ellos, por haber fallecido, y la rectificación del domicilio de otros; se acordó excluir de las listas a Ramón Álvarez García, Fructuoso Díaz Díaz y Florentino González Busto, por la causa expresada, y rectificar el domicilio de los demás en la forma solicitada.

Vistas igualmente las reclamaciones respecto a rectificaciones de errores en nombres y apellidos, y confrontados los documentos originales con los que los reclamantes exhiben; se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas.

IBIAS

Vistas las reclamaciones de Higinio López Campo; la que presenta José Ramón Álvarez Suárez, relativa a ciento uno individuos, que relaciona empenando con Belarmino Abello Llano y acabando con Víctor Yañez Flórez; otra del mismo, relativa a cuarenta y uno individuos, cuya lista empieza en Manuel Arango Pérez y termina en Manuel Fernández Ferreira, y otra del mismo, relativa a ciento seis, que relaciona empenando con Pedro Arangojo Rodríguez y acabando con Manuel Soto Fernández, en solicitud de que sean incluidos en las listas de electores; se acordó acceder a lo solicitado por hallarse debidamente justificado el derecho.

Vistas las instancias presentadas por el referido José Ramón Álvarez Suárez en solicitud de que se excluya a Humberto Ron Rocha, Estanislao Abello Barrero, Ovidio Ponciano Barrera Peña y Pedro Gonzalo Fernández Rodríguez; se acordó excluirlos a todos, por haber perdido su derecho a ser electores.

Vista asimismo la reclamación de José Ramón Álvarez Suárez, relativa a cambio de la Sección en que figuran Pedro Cadenas Rodríguez y José Fernández López, se acordó proceder a la rectificación correspondiente si se comprueba su pertinencia a la vista de los documentos originales.

LANGREO

Vistas las reclamaciones formuladas por los doscientos cincuenta individuos que aparecen en el testimonio del acta de la Junta municipal que son relacionados empenando con Alfonso Cancio Díaz y terminando con Enrique Abad, se acordó la inclusión de todos en las listas, a excepción de Celso Argüelles Alonso, Florentino Braña Cueto, Ramón González Blanco, Manuel Rodríguez Menéndez, José Gutiérrez Braña, José García Castaño, Manuel Argüelles Fernández, Benjamín Fernández Fernández, Rafael Reigosa Vázquez, Adolfo Prado Fernández, José Fer-

nandez Gonzalez. Daniel García Castaño, Aquilino Fernandez Aller, Angel García García, Gabino Fernandez Fernández, Máximo Fernandez Arias, José Díaz Rodríguez, Marcelino García Martínez, Angel Gutiérrez Fernandez, Andrés Sorribas Fuente, Manuel Colao Fernandez, Juan Arroyo Bayón, Matías Fernandez Fernandez, Avelino Rivas Blas, Domingo Seoane Arés, Lorenzo Seoane Martínez, Antonio Viejo Fernandez, Laureano Prado Cuesta, José Fernandez Quintana, Benjamín Martínez Menendez, Nicasio Zanca Sanchez, Manuel Fontoria, Manuel Díaz López, Constantino Gonzalez Fernandez, Pedro Dominguez Dominguez, Manuel Camporro Soto, Eduardo Alvarez Torre, Jaime San Martín Muros, Cecilio Gonzalez Fernandez, Benjamín Martínez Menendez, Julio Torrecilla, Eduardo Devesa Rodríguez, Feliciano Vez y Mas, Benjamín Fernandez Rodríguez, Manuel Gonzalez Alvarez, José González Alvarez, Estanislao Iglesias Expósito, Antonio Valles Riestra, Rufino Gonzalez Fernandez, Joaquín Fernandez Oyague, Avelino Alvarez Fernandez, Manuel Martínez Díaz, Abundio Saez García, Benjamín Fernandez Rozado, Bienvenido García Irizabal, Víctor Zarabozo Gutiérrez, Ramiro Zarabozo Gutiérrez, Avelino Fernandez Fernandez, Francisco Suarez Díaz, Jacinto García Martín, Ricardo Fernandez Llana, Andrés Lagar Romero, Daniel Lopez, José María Casalla Gonzalez, Benjamín Menendez García, Marino Fernandez Gonzalez, Daniel Gutiérrez Rodríguez, Ramón Antuña Rodríguez, Plácido San Martín Rodríguez, Jesús García Antuña y Enrique Abad, que no justifican debidamente su derecho.

LAVIANA

Vistas las reclamaciones de José Fernandez Pérez, Gumersindo Gonzalez García, José María García García, Pedro García Hevia, Hermógenes Rodríguez Menendez, Amador García Alonso, Amalio Fernandez Fernandez, Manuel Pérez Barbón, Aniceto Suarez Castaño, Fulgencio Fernandez Pérez, Puperto García Prado, Tomás Antuña Morán, Angel Valero Sanchez, José Cueli Gonzalez, Procopio Zapico Martínez, Paulino Fernandez Suarez, Fidel Alvarez Rodríguez, Fernando Sanchez García, Manuel Jesús Alonso García, Manuel Canto Solís, Teodosio Martínez Gonzalez y Moisés Martínez Gonzalez, solicitando su inclusión en las listas del Censo, y habiendo justificado debidamente su derecho; se acordó la inclusión de todos ellos.

Vistas asimismo las presentadas por Angel González Corujedo, Manuel Norriella García, Faustino Miranda Antuña, Benito Morán Crespo, Paulino Alonso Sanchez, Gabino Gonzalez Alvarez, Bernardo Fernandez Gonzalez, Jaime Fernandez Fernandez, Constantino Suarez Montes, Manuel Díaz Fernandez, Angel Gonzalez Huerta y Maximiliano José Huerta Morán; se acordó no incluirlos en las listas, por no haber justificado en forma su derecho.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificaciones de nombres y edades, se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas previa confrontación de los documentos originales con los exhibidos por los reclamantes.

LEÑA

Vistas las reclamaciones de Fernando Lorenzo Alvarez, Andrés Quijada López, Juan Maestro de León, Gabino Sáenz Senderos, José Hevia García, Dionisio Fernandez Gonzalez, Antonio Penanes Rubín, Cayetano Penanes Fernandez, Serafin López San Emeterio, Marcelino López San Emeterio, Luis Ramón Aza Pérez, Celestino García Alvarez, Ricardo del Arco Camillo, Nicomedes López Acevedo, Evencio Domínguez Lucas, José Prendes García, Francisco Abella Alvarez, Dionisio Fernandez Gonzalez, José Daniel Rodríguez Llana, Benito Botana Sanchez, Agustín Libran Riesco, Justo Atienza Pérez, Andrés Fernandez Zúñiga, Andrés Fernandez Pérez, Lucio Martín Marcos, Alfonso Fernandez Alvarez, Andrés Pascual García, Julio García Blanco, Donato Primo Salgado, Nicolás Gonzalez Alonso, Armando García Mendoza, Misael García Gonzalez, Antonio Hevia Gonzalez, José Ordoñez Muñoz, Juan Antonio García Cachero, Antonio Ordoñez Viejo, Pablo Pérez Pérez, Angel Madrid Domingo, Guillermo Rodríguez Buenaga, Manuel Juan Fernandez Gonzalez, Carlos Muñoz Petit, Ramón Rodríguez Vigil, Enrique Hevia Bernardo, Manuel Aza García, Adolfo Barthe Castañón, Ramón Tuñón Gonzalez, Moisés Sanz Mateo, José Pello García, José María Gonzalez Fueyo, Máximo Morán Lopez, Manuel Zala Alvarez, Lucio Ruiz Villanueva, Manuel Fernandez Getino, Pedro Alvarez Lafuente, Antonio Escalada Fernandez, Hermógenes Torano Díaz, Jesús Díaz Alvarez. Remigio Rodríguez Quirós.

Mamerto Fernández Fernández, Florentino Lobo Pando, Manuel Tuñón Otero, Venerando Alvarez Flórez, Juan Alvarez Gonzalez, José Fueyo Martínez, Angel Ares Vázquez, Isolino Rodríguez Fernández, Felipe Cienfuegos Olivar, Celso Cienfuegos Madera, Belarmino Flórez Alvarez, Daniel Quiñones Quirós, Matías Quiñones Fernández, Jesús Cienfuegos Madera, Sixto Cienfuegos Olivar, Ismael Iglesias Castellanos, Valentín Díaz Fernández, Aurelio Fernández Gonzalez, José Alonso Cienfuegos, Daniel Quirós Arango, Manuel Rodríguez Vázquez, Leotinio Martínez Madera, Manuel Araujo Fernández, Francisco Fernández Cachero, Alfredo Alvarez Cienfuegos, Pedro Herrero Mate, Fernando Cortina Alvarez, José Alvarez López, Pedro Vela Hevia, Daniel Alvarez Fernández, Manuel García García, Angel Gonzalez Fariñas, Sebastián Castañón Rodríguez, Manuel Gordo Cutiérrez, Angel Parada Alvarez, José Rodríguez Ruiz, Luis Gonzalez de Lena, Evaristo Enguita Fernández, Gabino Montero García, Juan Fernández Alvarez, Angel Ruiz García, Víctor Balside Montes, Olegario García Viescas, Gregorio Fernández García, Enrique Fernández Gonzalez, Jeremías Suarez Secades, Miguel Hevia Gutiérrez, Jesús Prol Muñoz, Leandro Alvarez Esteban, Eugenio Escalada Gonzalez, José Bernardo Fernández Gonzalez, Luis Aza Fueyo, Amador Fernández Fernández, Francisco Farpón Pérez, Ceferino Piniella Gran, Telesforo Otero Alonso, Luis Otero Escalante, Leopoldo López

Gardoquí, Ignacio Martín de los Ríos, Francisco Campruebi Pader, Marcelino Gonzalez de Lena, Víctor Gonzalez de Lena, Ramón Gonzalez Rodríguez, Isidoro Alvarez Gonzalez, Felipe Cienfuegos Olivar y Valeriano Alvarez Gonzalez; se acordó la inclusión de todos ellos en las listas del Censo, como solicitan, por haber justificado debidamente su derecho.

Vistas asimismo las reclamaciones presentadas por José Hevia Fernández, solicitando la inclusión de quince individuos, que relaciona empezando con Cayo Rodríguez García y terminando con Graciano Tuñón Llana; la que presenta el mismo, relativa a setenta individuos, cuya lista empieza en Amalio Iglesias Hevia y termina en José Penanes Gonzalez; otra del mismo, relativa a setenta y nueve, que relaciona empezando con Manuel Fernández Martínez y terminando con Manuel Requejo Cuchero; otra del mismo, relativa a treinta y cuatro, cuya lista empieza en José Ruiz Castañón y termina en Amador Fernández Castañón; otra del mismo, relativa a cuarenta, que relaciona empezando con Eduardo García Alvarez y terminando en José Pulgar Fernández; otra del mismo, de treinta y ocho, que relaciona empezando por Jesús Gonzalez Lorenzo y terminando por Emilio Rodríguez Esteban; otra del mismo, de ochenta y nueve, que comienza con Amador Castañón García y termina con Miguel Concepción García y otra del tan referido José Hevia Fernández, comprensiva de cincuenta y uno individuos, que empieza en Ignacio Avella Cienfuegos y termina en José Bayón Gonzalez, solicitando la inclusión de todos en las listas de electores, y habiendo justificado debidamente su derecho, se acordó la inclusión de todos los individuos comprendidos en las listas indicadas.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificación de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y domicilio; se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

LUARCA

Vistas las reclamaciones de inclusión en las listas electorales presentadas por D. Antonio Ochoa Suarez, Ricardo García Rodríguez, Luis Ochoa de Alborno, Valentín Martínez Martínez, Antonio Alvarez Cascos y Alvarez Cascos, Jesús Landeira Sanchez, José Fernandez Rodríguez, Ricardo Emilio Pizarro, Manuel Fernandez Lavandera y Fernandez Villamil. Gil Mendez Lopez, Manuel Gonzalez Perez, Gregorio Rodríguez Prada José Carbayedo Ferreres, Francisco Martínez Moriñas, Balbino Lopez Fernandez Andrés, Francisco Martínez Rodríguez, Manuel Rubidal Piedra, Francisco Arango, Antonio Rodríguez Alvarez, Francisco Lopez Fernandez, Ricardo Perez Fernandez, Gregorio Camino Perez, Eduardo Mendez Villamil, José Fernandez Prendes, Daniel Lorenzo García, Manuel Amado Rodríguez García, Juan Vicente

Martí, Manuel Gayol Rodríguez, Rafael Fernandez Perez, Manuel García Gonzalez, Angel Quintana Perez, Francisco Fernandez Suarez, Manuel Gonzalez Vallina, Paulino Aguiar Chillon, Francisco Marquez Salpico, Casimiro Perez Alvarez, Mario Hernandez Martín, Enrique Martínez de la Cueva, Regno Perez Perez, José Rodríguez Fernandez, Luis Alvarez Rodríguez, Joaquín Amador Menendez Lopez, Manuel Trelles Fernandez, Antonio Mendez Amor, Francisco Fernandez Asenjo, José Mendez Fernandez, Bernardo Llera Fernandez, Ricardo García Menendez, Juan Martínez Barón, Manuel García Gancedo, José Parrondo Antón, Manuel García García, Ramón Fernandez Amor, Claudio Rodríguez Ochoa, Julio Valentín Valentín, José Menendez Fernandez, José Fernandez Fernandez, José Rodríguez Pelaez, Indalecio Perez, José García Rodríguez, Rodolfo García García, Antonio Cano Perez, Antonio García García, Manuel Rodríguez Pelaez, Ricardo Perez Fernandez, Benigno Gonzalez García, Eufrasio Lopez García Julián Rodríguez García, Valeriano Fernandez Cabo, Agustín Vaquero Mayor, Luciano Fernandez García, Jesús García Alvarez, Manuel Rodríguez Rodríguez, Amador Lorenzo Martínez, José Rico Quintana, David Fernandez Rodríguez, David Menendez Campoamor, Antonio Suarez Suarez, Leonardo Vigil García, Jesús Suarez Asenjo, Indalecio Garrido Iglesias, Jesús Lorenzo Fernandez, Elías Cernuda Cernuda, Marcelino Martínez Velasco, Francisco Perez Fernandez, Ramón García García y José García; se acordó la inclusión de todos ellos por acreditar debidamente su derecho a ser elector.

Vistas asimismo las peticiones de inclusión formuladas por José Fernandez Cotarelo y Rodríguez, solicitando la de veintidós individuos que relaciona empezando por Manuel García García y terminando en José Santos Rodríguez; la de Francisco García Gamoneda, solicitando la inclusión de diez que relaciona, empezando en Miguel Burundarena Biqueriza y concluyendo en Ramón Martínez Suarez; la de Luis Ochoa Alborno, solicitando la inclusión de veinticinco individuos que figuran en la relación que empieza en Mario Mendez Sierra, sigue con Emilio Viñas y concluye en Manuel Fernandez Alvarez; otra que presenta Humberto Banco Avella Fuertes, solicitando la de quince, que relaciona comenzando por Francisco Fernandez Castañeda y termina en José Nido Castro; otra del mismo Humberto Blanco solicitando la de sesenta y tres individuos, que figuran en la relación que empieza en Antonio Fernandez Negron y concluye en José Reguera Fernandez; otra del mismo solicitando la de seis, que relaciona empezando por Celestino Rodríguez Coronas y terminando en José Parrondo Gonzalez; otra del mismo solicitando la de cuatro individuos que, relaciona empezando en José García García y terminando en Ramón Perez Canel; otra del mismo solicitando la de veinticuatro, que figuran en la relación

que empieza en Lino Garcia Avello y concluye en José Garcia Lopez; otra de Vicente Garcia Coronas, solicitando la de treinta y nueve individuos que figuran en la relación que empieza en Constantino Alvarez Cantera y concluye en Facundo Suarez Fernandez; otra de José Fernandez Tienda, solicitando la de veinte individuos que relaciona empezando por Jesús Rodriguez Fernandez y termina en Francisco Lopez Suarez; otra de dicho señor Tienda, solicitando la de treinta y dos, que relaciona empezando en Manuel Garcia Fernandez y terminando en César Martínez Fernandez; otra de D. Humberto Blanco Avella Fuertes, solicitando la de cuarenta y tres individuos que relaciona empezando por Estebán Alvarez Menendez y termina por José Garcia Menendez; otra de dicho Sr. Blanco Avella solicitando la de diez y seis relacionados, empezando por Manuel Fernandez Fernandez y terminando en Salvador Menendez Rodriguez; otra del mismo D. Humberto, solicitando la de nueve, que relaciona comenzando por Manuel Freitas da Costa y terminando por José Fernandez Suarez; otra de D. Vicente Trelles Gonzalez, solicitando la de quince individuos relacionados, comenzando en Leandro Bernardo del Riego y concluyendo en Vicente Garcia; otra que presenta D. Eugenio Menendez Fernandez, solicitando la de ocho individuos que relaciona, empezando por Manuel Garcia Rodriguez y termina en Baldomero Garcia Quintana; otra del mismo Eugenio Menendez Fernandez, solicitando la de treinta y cinco, que relaciona empezando en Constante Alvarez Cantera y termina en José Menéndez Fernandez; otra que presenta D. Luis Ochoa de Albornoz, solicitando la de siete que relaciona empezando por Balbino Fernandez Parrondo y terminando por Julián Benigno Feito; otra que presenta el repetido señor Ochoa de Albornoz, solicitando la de veinticinco, que relaciona empezando por Arsenio Fernandez y termina en Alonso Fernandez Garcia; otra que presenta Ramón Garcia Fernandez, solicitando la de doce individuos relacionados, empezando por Gonzalo Fernandez y termina en Samuel Gonzalez; otra que presenta Wenceslao Gonzalez Crespo, solicitando la cinco individuos, que relaciona empezando en Manuel Gayo y terminando en Avelino Ardura Nido; otra de Luis Martínez Noreña, solicitando la de cincuenta, que relaciona, comenzando en Ramón Avello Fernandez y terminando en Manuel Suarez Menendez; otra que presenta Juan Suarez Fernandez, solicitando la de cincuenta y ocho, comenzando por la relación en José Garcia Alonso y terminando en Juan Bardo Bardo; otra de David Mendez Perez, solicitando la de doce individuos que figuran en la relación que empieza en Félix Martínez Martínez y termina en Jovino Menendez Perez; otra del mismo David Mendez Perez, solicitando la de nueve individuos que relaciona, empezando por José Rodriguez Sanchez y concluyendo en Daniel Fernandez Menendez; otra del mismo solicitando la de Be-

nigno Fernandez Fernandez, Manuel Gomez Gonzalez y José Garcia Gonzalez; otra del mismo solicitando la de diez y siete, que relaciona, empezando por Ubaldo Fernandez Villamil y Garcia Polavieja y terminando en José Jarana Garcia; otra del mismo solicitando la de veintitrés, que relaciona en lista, que comienza en Luis Rodriguez Villar y termina en Victoriano Fernandez Gonzalez; otra del mismo, solicitando la de diez, que relaciona, empezando en Jesús Rodriguez Fernandez y terminando en Juan Gonzalez Gonzalez; otra del mismo, solicitando la de trece, que relaciona, empezando en Manuel Garcia Fernandez y terminando en Elías Menendez; otra del mismo, solicitando la de siete, que relaciona, empezando por José Acevedo Sanchez y terminando en José Fernandez Garcia; otra de Tomás Fernandez Menendez, solicitando la de doce, que relaciona, empezando en Adolfo Fernandez Rodriguez y concluyendo en José Garcia Garcia; otra de Tomás Fernandez Mendez, solicitando la de veintitrés relacionadas, empezando por Manuel Barredo Nido y terminando por José Gonzalez Martínez; otra de Tomás Fernandez Menendez, solicitando la de treinta y cuatro individuos que figuran en la relación que comienza en Rafael de la Uz y termina en Benito Garcia Garcia; se acordó acceder a las inclusiones solicitadas por acreditar debidamente el derecho a que figuren como electores.

Vista asimismo la solicitud de D. David Méndez Pérez, solicitando la exclusión de los nueve individuos, por ausencia, que relaciona comenzando por Alfredo Barros Varela y termina por Rafael Peláez Quintana; y otra del mismo interesando la exclusión por fallecimiento de siete individuos que relaciona empezando en Carlos Garcia Cano y termina en Severino Rodriguez Díaz; otra de Luis Ochoa de Albornoz solicitando la exclusión de ocho individuos que relaciona comenzando en Jesús Rosada López y termina en Ignacio Sierra Garcia; otra que presenta D. Eugenio Menendez Fernandez, pidiendo la exclusión de José Gancedo Crespo; otra de Luis Ochoa de Albornoz pidiendo la exclusión de Gerardo Rodriguez Garcia y Pedro Rey Rodriguez; otra de D. Humberto Blanco Avella pidiendo la exclusión de cuarenta y seis individuos que relaciona comenzando en Ignacio Fernandez Méndez y termina en Antonio Suarez Suarez; otra de Tomás Fernandez Méndez pidiendo la exclusión de catorce individuos que relaciona empezando en Manuel Bugallo y terminando en Andrés Rodriguez Garcia; otra de Eugenio Menendez Fernández solicitando la exclusión de Cipriano Rodriguez Paredes; otra de Tomás Fernández Méndez pidiendo la exclusión de cuatro individuos que relaciona empezando por Avelino Cernuda Gonzalez y termina en Manuel Sobedia Alonso; otra de Tomás Fernandez Méndez pidiendo la exclusión de ocho individuos que relaciona comenzando por Manuel Fernandez Alonso y

concluye en Cristeto Suarez Garcia; otra de D. Luis Ochoa de Albornoz solicitando la exclusión de Liborio Fernandez Garcia; otra del mismo anterior solicitando la exclusión de Celestino Gonzalez Silvané y Bernardo Méndez Alonso; se acordó proceder a la exclusión de la relación de siete individuos presentada por David Méndez Pérez, que comienza en Carlos Garcia Cano y concluye en Severino Rodriguez Díaz; y respecto a la relación de nueve individuos presentada por el mismo que comienza en Alfredo Barros y termina en Rafael Peláez Quintana se acordó no estimar la petición de exclusión por no estar suficientemente justificada la ausencia de los individuos que la integran; se acordó igualmente proceder a la exclusión solicitada por Luis Ochoa de Albornoz que se refiere a ocho individuos que relaciona comenzando por Jesús Rosada López y terminando en Ignacio Sierra Garcia, por no tener ninguno de ellos suficiente edad para ser electores; se acordó igualmente la exclusión de José Gancedo Crespo por no tener la edad exigida para ser elector; se acordó denegar la exclusión de Gerardo Rodriguez Garcia y Pedro Rey Rodriguez solicitada por D. Luis Ochoa de Albornoz; se acordó desestimar por indocumentada y porque dada la fecha de su presentación no pudo la Junta municipal hacer la comprobación que se interesaba, la relación de cuarenta y seis individuos que empieza en Ignacio Fernandez Méndez y concluye en Antonio Suarez Suarez, presentada por D. Humberto Blanco Avella, solicitando la exclusión de los mismos; se acordó asimismo desestimar la petición de exclusión de la relación presentada por don Tomás Fernandez Méndez que comienza en Manuel Bugallo y termina en Andrés Rodriguez Garcia; igualmente se acordó la exclusión de Cipriano Rodriguez Paredes solicitada por Eugenio Menendez Fernández por no tener la edad exigida por la Ley para ser elector; se acordó la exclusión por fallecimiento de los cuatro individuos relacionados comenzando por Avelino Cernuda Gonzalez y terminando por Manuel Sobedia Alonso que presentó Tomás Fernandez Mendez; se acordó la exclusión por fallecimiento de los ocho individuos relacionados por Tomás Fernandez Mendez que empieza por Manuel Fernandez Alonso y termina en Cristeto Suarez Garcia; se acordó la exclusión por no tener la edad exigida para ser elector, de Liborio Fernandez Garcia, y la exclusión por fallecimiento de Celestino Gonzalez Silvané y Bernardo Méndez Alonso.

Vista las reclamaciones formuladas respecto a rectificaciones de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades, y cambios de domicilio, se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

LLANERA

Vistas y examinadas las reclamaciones interpuestas ante la

Junta Municipal, por esta Provincial se acordó la inclusión de cincuenta y siete individuos en dos listas que comienza la primera, de doce, con David Alvarez Vázquez y acaba con Alejandro Menéndez Vazquez, y la segunda, de cuarenta y cinco que empieza con Manuel Vega Noval y acaba con José Barros Dávila; se acordó la inclusión de siete individuos en lista que comienza con Manuel Diaz Alonso y concluye en Severino Suarez Fernández; y la de otros siete en lista que empieza por Joaquín Diaz Alonso y acaba en Valentín Ruiz Rodriguez; se acordó la inclusión de veinticinco individuos en lista que comienza por Manuel Alvarez Rodriguez y acaba en Marcolino Herrero Sánchez; la inclusión de catorce individuos en lista que comienza en Manuel Alvarez Suárez y acaba en Manuel Velarde Vázquez; la inclusión de seis individuos en lista que comienza con Modesto Diaz Martínez y acaba en Manuel Fernández Martínez; se acordó la inclusión de doce individuos en dos listas que comienza la primera con Manuel Mortinci Rodriguez y acaba en Silvestre Menéndez, y la segunda que empieza con Baldomero Vigil Garcia y acaba en Manuel Suarez Garcia; se acordó la inclusión de siete individuos en lista que comienza con Ramiro Cuesta Tejera y acaba en Ramón González Garcia; se acordó la inclusión de cuatro individuos en lista que comienza por Francisco Ablanado y acaba en José Rodriguez Martínez; se acordó la inclusión de veintitres individuos en lista que empieza con Dionisio Rodriguez Martínez y Manuel Rodriguez Hevia y acaba con Arcadio Fernández Villar y Benito González Alvarez; se acordó la inclusión de José Flórez Martínez y Crisanto Rodriguez Martínez; se acordó la inclusión de catorce individuos en dos listas que empiezan con Benito Valdés y León Iglesias y acaban con José Rodriguez Gutiérrez y Nicasio Garcia Valdés; se acordó la inclusión de Ricardo Roza Campo, Francisco Martinez Alonso y Manuel Fernández Díaz.

Se acordó desestimar la exclusión solicitada de cuarenta individuos de dos listas que comienzan con Alfredo Alvarez Fernández y Victoriano Alonso Graño y acaban en Herminio Vázquez Rodriguez y Ramón Suárez Martínez, por no justificarse debidamente la pérdida de su derecho electoral.

Se acordó la inclusión de diez y seis individuos en lista que comienza con José Suárez Díaz y acaba en Manuel Suárez Garcia; se acordó la inclusión de diez individuos en lista que comienza con Manuel Martínez Fernández y acaba con Wenceslao Guisasola Vigil.

Se acordó la exclusión de Ramón Sánchez Fernandez, Ramón Rodriguez Pérez, Francisco Garcia Alvarez, Ramón Fernández Inclán y Eusebio Rodriguez Alvarez; se acordó desestimar la exclusión de treinta y siete individuos en dos listas que comienzan en Manuel Alonso Suárez y Bernardo Alvarez Fernández y aca-

ban por José Suárez Alvarez y Florentino Valdés Sanchez, por no justificarse la pérdida de su derecho electoral.

Se acordó la exclusión de Fernando Martínez Fernández, Manuel Alonso Alonso, José Alvarez González, José Díaz Rodríguez, Manuel Fernández Díaz, Faustino Fernández Fernández, Prudencio Fernández Muñoz, Feliciano González Martínez, José García Díaz, y José Martínez Fernández; se acordó no excluir los ochenta y siete electores restantes de la reclamación de D. Guillermo Toca.

Se acordó la exclusión de Jesús Fernández Nicieza, Vicente Huerfano Ablanado y Vicente Rodríguez Nicieza; se acordó no excluir los veintinueve electores restantes de la reclamación de D. Benito López.

Se acordó la exclusión de Manuel Martínez Díaz, pero no la de los seis restantes electores de la reclamación de D. Aurelio Prado; se acordó la exclusión de Bernabé Cuervo Alonso, Joaquín Casaprima Rodríguez, Manuel Iglesias Alvarez; pero no la de los veintiocho electores restantes de la reclamación de D. Manuel González.

Se acordó la exclusión de Casildo Díaz González, pero no la de los cuarenta y cinco electores restantes de la reclamación de Don Celedonio García.

Se acordó proceder, previamente comprobados, a la corrección de los errores advertidos por Don Ramón González y Don Guillermo Toca, en las listas provisionales.

LLANES

Examinadas las reclamaciones interpuestas ante la Junta Municipal, se acordó la inclusión de doscientos noventa y uno individuos en lista que comienza con Francisco Romano Fernández y termina en José Menéndez Sordo. Se acordó igualmente la inclusión de Ricardo Duque de Estrada Martínez-Morentín, Ricardo Duque de Estrada Vereterra y Fernando Duque de Estrada Vereterra.

Se acordó que el elector José Noriega Romano figure debidamente José María Noriega Romano.

Se acordó la inclusión de Florencio García Busto, Cesáreo Arnaiz Sanchez, Celestino Valle Castañón, Ramón Herrera Iglesias, Bernardo Redondo Lopez y Francisco Perez Sanchez.

Se acordó que el elector que figura Martínez Marigorta, Farnesio, Labrador, figure debidamente Martínez Marigorta, Formerio, Maestro.

MIERES

Examinadas las reclamaciones formuladas ante la Junta Municipal, por esta provincial se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó, por justificar debidamente su derecho, incluir en las listas electorales a los reclamantes siguientes: Joaquín Fernandez Riesgo, Daniel Alvarez Escobar, Andrés Valdés Porrón, Bartolomé Valdés García, Elías Valdés Velasco, Isaias Muñoz Rodríguez, Sebastián Salud de Santa María; la relación de doscientos seis individuos, que comienza con José Al-

varez Alvarez y termina en Fernando Viejo Villa, para el distrito cuarto, sección onceava; Ignacio Perez Ania, Eloy Cachero Suarez, Francisco Prado Alonso, Francisco Blanco Fernández, Julio Fernández del Campo Gellar, Francisco Serrano Nieto, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Severino García Casielles, Luis Mérida Leiva, Matias García Villa, Alfonso Fernández Gonzalez, Jesús Mendez Muñoz, Sabino Alvarez Garcia, Jose Lopez Barreiro, Isidoro Garcia Suarez, Ramón Alvarez Canga, Francisco Bouza Perez, Teodoro Mendez Martinez, Santiago Mendez Ynugma n, Antonio Vaquero Tuñón, Demetrio Vega Sangrador, Pablo Martínez Gascón, Pedro de la Fuente Rodríguez, Manuel Lopez Garcia, Arturo Bertrand y Garcia Tuñón, Luis Gonzalez de Madrid, José Martínez Alvarez, Salvador Andrés Comas Junquera, José Alvarez Canga; la relación de seis individuos que comienza por Cipriano Alvarez Alvarez y termina en Alfredo Gonzalez Gonzalez; la relación de quince individuos que comienza con Baldomero Claudio Pello y termina en Elías Vázquez Martínez; la relación de veinticinco que empieza con Alfredo Gonzalez Peña, y termina con José Vega Rodriguez, la relación de diez individuos que comienza con José Ramón Parrado Suarez y termina con Rodolfo Bernaldo de Quirós; Lino Fernandez Alvarez, Manuel Pardo Lopez, Inocencio Urbina Castillo, Inocencio Urbina Vega, Florentino Llaneza, Vicente Lisardo Cangas Fernandez, Luis Paulino Portiella Fernandez Miranda, Alejandro Argüelles Montoto, Manuel Alvarez Ordóñez, Alejandro Argüelles Alvarez, Ignacio Bernaldo de Quirós Gonzalez, Manuel Suarez Cué Senén Hevia Garcia; la relación de diez y ocho individuos que comienza en Jaime Aguinaco y termina con José Uría Rozado.

Avelino Rodríguez Ordoñez la relación de veinte individuos que comienza con José María Alvarez e termina con Jesús Valero Gutierrez; la relación de seis individuos que comienza con Julián García Benavides y termina con Luis Gutiérrez Rodríguez; la relación de seis individuos que comienza con Agustín García Sánchez y termina en Ignacio Menendez Fernández; relación de cincuenta y tres individuos que comienza con José Alvarez Argüelles y acaba en Bernardino Fernández López; Joaquín Blanco Fernández, Laureano Nieto Boada; la relación de cuatro individuos que comienza con Antonio Fernandez Garcia y acaba en Manuel Montes González; la relación de cincuenta individuos que comienza con Manuel Arias Blanco y termina con Avelino Calleja González; José Luis Kuntz Garcia; relación de cuatro individuos que comienza con Isidro Iglesias Claudio y termina en Tomás Pérez Garcia; Ignacio Sánchez Gavito, Gregorio Bretones Basilio; la relación de diez individuos que comienza con Manuel Fernandez Alvarez y termina en José Villoria Prieto; Fermín Viejo Garcia, Manuel Muñoz Menendez, Juan José Fuentes

Bermejo, Román Fernandez, Benito Rodríguez Pombar, Emilio Diez Sánchez, Francisco Salvatierra López, Baldomero Gonzalez Gonzalez, José Fernandez Fidalgo; la relación de once individuos que comienza en Prudencio Alvarez Garcia y termina en Raimundo Alvarez Fernandez; Aurelio Martinez Garcia, Rufino Martinez Garcia, Celestino Muñoz Prada Prieto, Cipriano Garcia Suarez, Juan Antonio Rubio Arnaez, José María Garcia Miranda; relación de diez y seis individuos que comienza con Aurelio Alvarez Garcia; y termina en Florentino Tampesta; Emilio Alvarez Garcia, Nicolás Alvarez Menendez, Emilio Gomez Paz; la relación de quince individuos que comienza con Sabino Argüelles Garcia y termina en Manuel Zapico Cortina; la relación de quince individuos que comienza con Ramón Alvarez Garcia y acaba en Maximino Rodriguez Riera; la relación de cincuenta y cuatro individuos que comienza con Adolfo Garcia Garcia y acaba en José Alvarez Alvarez; la relación de veintiocho individuos que comienza con José Fraile París y termina en Rogelio Noval Barrera; Nicanor Suárez Valtinlle, José Alvarez Gonzalez, José Rodriguez Rocas; la relación de trece individuos que comienza con Miguel Banagán Moyanta y termina en José Muñoz Fernandez; Fermin Menendez Fernandez, José Garcia Suarez, Bernardino Garcia Garcia, Indalecio Ornia Alvarez; la relación de quince individuos que comienza con Jesús Alvarez Alvarez y termina con Angel Santoveña Gonzalez; Simeón Valero Gutierrez, Fructuoso Garcia Negral, Manuel Alvarez Alvarez, la relación de siete individuos que comienza con Manuel Babela y termina con Alfredo Alvarez Canga; la relación de cuatro individuos que comienza con Manuel Rodriguez Fernandez y termina en Rodolfo Rodriguez Moro; la relación de ocho individuos que comienza con José Peláez Garcia y termina en Justino Perez Perez; José Flórez Alvarez, Manuel Fernández Nieto, Rufino González Serrano, Emilio Busto Hevia, José Busto Hevia, Nicanor González Alvarez; la relación de once individuos que comienza con Fermin Fueyo Muñoz y termina en José Alvarez Alvarez; la relación de veintidós individuos que comienza con Enrique Alvarez Vazquez y termina con Víctor Sanchez Alvarez; la relación de cuarenta y tres individuos que comienza con Rafael Cienfuegos Gutierrez y termina en Eugenio Gutierrez Tuñón; la relación de siete individuos que comienza con Manuel Sanchez Granda y termina en José Fueyo Alvarez; Manuel Muñoz Velasco, Manuel Lacalle Baños; la relación de veintidós individuos que comienza con Elviro García Alonso y termina con Cesar Villa Fueyo; Luis Beaumont Colmeiro, Amós Fernandez Fernandez, Eliseo Arias, Jonás González de la Fuente; la relación de veintitrés individuos que comienza con José Fernandez Fernandez y termina con Marcelino Suarez Suarez; la relación de nueve individuos que co-

mienza con Sabino Fernandez Baragaño y termina con Dionisio Moilán Carrera; la relación de treinta y cuatro individuos que comienza con Diego Alvarez Alvarez y termina en David Velasco Velasco; Secundino Friera Iglesias, José Friera Iglesias y Juan Friera Iglesias, Simón Freire Iglesias, relación de catorce individuos que comienza con Severino Castañón Fernandez y termina en Venancio Rivero Tovar; relación de treinta y cinco individuos que comienza con Luis Aza Fueyo y termina con Fernando Vazquez Prada; José Abraile Braña, Germán Fernandez Argüelles, Amador Díaz Perez; relación de cuatro individuos que comienza con Gerardo Gutierrez Rodríguez y termina en Manuel Iglesias Garcia; Francisco Alvarez Vazquez, Manuel Alvarez Noval; la relación de diez individuos que comienza con Benjamin Alvarez Cachero y termina en Francisco Monteserin Mesa; la relación de treinta y cuatro individuos que comienza en Aurelio Alvarez Garcia y termina en Constantino de Cuna Gregorio; la relación de sesenta y ocho individuos que comienza en Francisco Alvarez Castañón y termina en Secundino Vazquez Cabo; la relación de veintiocho individuos que comienza con Pastor Alvarez Suarez y termina con Primitivo Sanchez Prieto; la relación de once individuos que empieza en Manuel Cuesta Martínez y termina en Joaquín Garcia Garcia.

Se acordó la no inclusión de Santiago Blanco Expósito, Melitón Cuesta Fernandez, Julián Suescum Antolin, Jesús González Fernandez, Manuel Huelga Huelga y Agustín Uría San Juan, toda vez no justifican debidamente su derecho a ser electores.

Se acordó proceder a la rectificación correspondiente respecto de los errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio si se comprueba su pertinencia con los documentos aportados.

ALLER

Examinadas las reclamaciones remitidas por la Junta municipal del aludido concejo, esta provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Se acordó la inclusión de ciento sesenta y seis individuos que figuran en la lista de la Junta municipal que empieza con Enrique Gonzalez Fernandez y termina con José Arias Yralla.

Se acordó la inclusión de diez individuos en lista que comienza con Manuel Castañón Ordóñez y concluye con Amador Lobo Gonzalez; asimismo se acordó la inclusión de José Suarez Mejido, Ceferino Fernandez Gonzalez, Jesús Castañón Alvarez, Fulgencio Castañón Fernandez, Jesús Ordóñez, Eulogio Rodríguez Lorenzo, Eladio Fernandez Fernandez y Víctor Velasco Fernandez.

Se acordó igualmente hacer las correcciones de los errores reclamado a la vista de los documentos originales y de los que acompañan los reclamantes.

NAVIA

Examinadas las reclamaciones remitidas por la Junta municipal del aludido concejo, esta provincial adoptó los siguientes acuerdos.

Se acordó la inclusión de treinta y ocho individuos en lista que empieza por Manuel Acero Diaz y acaba en Miguel Mendez Sanchez.

Se acordó la inclusión de diez y siete individuos en lista que empieza por José Alvarez y acaba en Francisco Rodriguez Mendez.

Se acordó la inclusión de nueve individuos en lista que empieza con Dositeo Fernandez Garcia y termina en Alejandro Vazquez.

Se acordó subsanar, si los documentos originales lo comprueban, los errores que la Junta municipal advierte en las listas provisionales.

Se acordó desestimar las indicaciones sobre exclusión que hace la referida Junta, pues no acompaña documentación que las justifique.

MUROS

Examinadas las reclamaciones interpuestas ante la Junta municipal del citado concejo, esta provincial acordó las inclusiones propuestas por la Junta municipal que son las siguientes: Francisco Alvarez Alba, Florencio Inchaurrendieta Gonzalez, Manuel Menendez Garcia, Ezequiel Motas Tabel Benito, oval Cueto, Angel Fernandez Figuerola, Fernando Martin Rueda, Elias Rodriguez Garcia, Nicomedes Rodriguez Alvarez y Esteban Menendez Suarez.

Asimismo se acordó que deben ser incluidos en las listas electorales, Paneracio Fernandez Gonzalez y Luis Granda Alvarez, ya que justifican llevar más de dos años de residencia en término municipal.

SIERO

Examinadas por esta Junta provincial del Censo Electoral las reclamaciones enviadas por la Junta municipal de Siero, se tomaron respecto de ellas los siguientes acuerdos.

Se acordó la inclusión de Andrés Sanchez Alvarez, Manuel Torre Panes, Manuel Rodriguez Fernandez, Julio Muñoz Lopez, José Fernandez Gonzalez, Rufino Avello Avello y Federico Bas Rivas.

Se acordó desestimar la petición de inclusión solicitada por José Antuña Menendez, Mariano Bobes Fernandez, Aurelio Suarez Fernandez, Angel Alvarez Rodriguez y José Diaz Iglesias, por no justificar debidamente su derecho a ser electores.

Se acuerda figurar José Antonio Garcia Villa en vez de José Garcia Villa como por error figura en las listas.

SOMIEDO

Vistas las reclamaciones remitidas a esta Junta por la Municipal y examinadas detenidamente y vistos los justificantes adjuntados a las solicitudes, se acordó incluir en las listas del Censo por tener perfecto derecho para ser electores, los individuos relacionados en la lista que remite D. Ubaldo Rubio Calzon, que comienza por

Valentín Alvarez Diaz y termina en Servando Donino Alonso, y la que remite Amador Alonso Arias que comienza por Gerardo Alba Lana y concluye en Juan Tuñon, exceptuándose y quedando por lo tanto solamente excluidos, el mencionado Juan Tuñon y Gabriel Fervienza Nieto, por no figurar empadronados ni resultar vecinos de dicho pueblo.

Se acordó, respecto de Valentín Alvarez Cabezas que figure como Valentín Alvarez Diaz.

Se acordó que deben figurar en las listas definitivas como vecinos de Villaux los que lo son de este pueblo y por error figuran en Villain.

TINEO

Examinadas por esta Junta las reclamaciones y justificantes adjuntados a las mismas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó la inclusión de Isidoro Martin Sanz, José Uz Iglesias, Nemesio Gonzalez Regueral, José Maldonado Perez, Vicente Maldonado Perez, Florentino Garrido Garcia, José Villamil Garcia, Enrique Fernandez Garcia, Serafin Fernandez Fernandez, Primitivo Peláez Vega, José Peláez Fernandez, Manuel Martinez Garrido, Manuel Arias Llano, José María Garcia Rodriguez, Joaquín Rodríguez Fernandez, Luis Menorriela Arias, Victorino Gonzalez Alvarez, Adriano Suarez Fernandez, José Martinez Alonso y Ramón Rodriguez Caso.

Se acordó desestimar las solicitudes de inclusión de Manuel Alvarez Martinez, Manuel Parrondo Romero, José Fernández Berdasco, Anselmo Rodriguez Rodriguez y Leandro Pérez Fernández, por no justificar debidamente su derecho a ser electores.

Respecto de los errores se acordó las correcciones en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio que se reclaman, previa la comprobación de los documentos originales y de la que los reclamantes exhiben.

VILLAVICIOSA

Vistas las reclamaciones formuladas, así como los justificantes que se acompañaron a las mismas, esta Junta provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Se acordó incluir en el Censo Electoral a Florentino Carreño González Pumariéga, Fermín Buznego Alvarez, Marino Buznego Piñera, Isaac López Gómez, Emilio Alvarez Rico, Carlos Felgueres Miranda, José Girgado Rivero, Aurelio Rodriguez Pidal, José María Fernández Villazón, Alvaro Suero Varas, Bernardo Fernández Rivero, Herminio Menéndez Ortiz, Constantino Menéndez Ortiz, Octavio Menéndez Ortiz, José Ramón Venero, Laureano Muslera Garcia, Rafael Alvarez Sierra, Ramón Cayado Toyos, Agustín Cayado Cayado, Aurelio Cayado Huerres, Joaquín Alvarez Buznego, Bernardo Suero Suero, Angel Miyar Sánchez, Antonio Fernández Fernández, Antonio Blanco Moreno, Tomás Lobo Ruenes, José Fernández Pando, José Vallina Valle, José Fernández Pando, José Barredo Acebal, Ricardo Madreda Vallina, Manuel García Fresno, Isidoro Menéndez

Obaya, Evaristo Rivero Fresno, Manuel Valdés Toyos, Manuel Villar Villar, Francisco Viñes García, Manuel Carús Manjón, Manuel Cueli García, Bernardo Solares Gallinal, José García Logar, Maximino Areces Prida, Valeriano Hortal Pando, Antonio Fernández Riva, Celestino García, Ramón García Vallín, Miguel Gancedo Fuente, Nicolás Marqués Batalla, Constantino Villa Martínez, Modesto García Tuero, Francisco Valdés García, Ramón Fernández Pida, Gerardo Balbín Sánchez, Anastasio Piñera Menéndez, José Alvarez Ordieres y Angel Fernández.

Se acordó estimar la solicitud de D. Facundo Alvarez González y en su consecuencia excluir del Censo a D. Miguel López Pérez, por estar comprendido en el caso 4.º del artículo 3.º de la Ley.

Se acordó desestimar en totalidad las catorce solicitudes de Ramón Palacio García, en las que pide la inclusión de ciento noventa y cuatro individuos en los que no se justifica edad, vecindad o residencia.

Se acordó desestimar la petición de inclusión de D. Joaquín Alvarez Buznego, pues la certificación del Alcalde de Barrio no acredita suficientemente su vecindad.

Se acordó desestimar las solicitudes de inclusión Isaac Perez Sotillo, de Rodolfo Perez Villar y de Ramón Robledo Hevia, por no acreditar vecindad.

MIRANDA

Se acordó en vista de la reclamación formulada por D. José Valdés Fernandez, figura como estudiante en lugar de Perito Mercantil, en la lista de la Sección primera de Belmonte, en donde está incluido con el número 331.

MORCIN

Vistas las reclamaciones presentadas por los electores correspondientes a la Sección de Castañuello, Lucinio Fernandez Cortes, Elias Martinez Villa, Germán-Benjamin Delgado Fernandez, César Diaz Alvarez, Jesús Allende Garcia, Nicanor Suarez Pando, José Alvarez Fernandez, Arcadio Suarez Fernandez, Lisardo Martinez, Aladino Suarez Fernandez, Luis Fernandez Fernandez, Cándido Muñoz Barró, y de la Sección segunda de Piñera, Victor Muñoz Alvarez, y hallándose debidamente justificadas sus reclamaciones con los documentos a ellas unidos; se acordó la inclusión de dichos reclamantes en el Censo electoral de las Secciones respectivas.

Se acordó la exclusión de Evaristo Garcia Fernandez, José Martinez Suarez, Ramón Fernandez Garcia, Santiago Fernandez Fernandez, todos ellos por defunción.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificación de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio, se acordó llevar a efectos las rectificaciones oportunas una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

NAVA

Vistas las reclamaciones solicitando la inclusión, formuladas por Efrén Alvarez C. Redondo, Felipe

Rojo Rivera, Rafael Vega Diaz, Juan Suarez Gonzalez y José Barro Madera, y habiéndose justificado debidamente su derecho, se acordó su inclusión en las listas definitivas.

Examinada la reclamación de José Peláez Ordóñez, se acordó desestimarla, toda vez se halla incluido en la Sección quinta del distrito segundo, con el número 102.

Vistas las reclamaciones formuladas por Carlos Abad Lopez, Angel Collada Ovin, José Parajón Fernandez, Enrique Suarez Alonso, Arcadio Redondo Canteli y Severo Alvarez Alonso, se acordó desestimarlas por no acreditar debidamente su derecho.

Se acordó subsanar, en la Sección quinta titulada Cuella, el error del nombre del elector número 71, que figuraba con el de José, siendo su nombre Manuel, y que como Manuel Martinez Sierra figure en las listas definitivas.

NOREÑA

Vistas las reclamaciones de inclusión solicitadas por Honorio Garcia Alvarez, Gil Lugo Roza, las interesadas por Luis Gonzalez del Campo para Arcadio Monte Cuesta y Evaristo Rodriguez Fernandez, y estando debidamente justificadas con los documentos que acompañan, se acordó la inclusión de todos ellos en las listas definitivas.

Vistas las reclamaciones formuladas respecto a rectificaciones de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio, se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas, una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

OVIEDO

Se acordó la inclusión de 528 individuos en lista que la Junta municipal redacta en su Acta y que comienza con José Rodriguez Noval y acaba con Ramón Ambón Clua.

Se acordó las inclusiones solicitadas por D. Dionisio Cuesta Olay, que son sesenta y dos, en lista que comienza en Enrique Bertrand Sanchez y concluye en Manuel Bobes Valdés; doscientos veinticuatro en lista que comienza con Secundino Garcia Bernardo y concluye con Manuel Gonzalez Alonso; tres en lista que comprende Antonio Rodriguez Garcia, Estanislao Lopez Blanco y Rogelio Alvarez Muñoz; cuarenta en lista que comienza en Manuel Mortera Fernandez y termina en Raimundo Fanjul Nornie-la, y veintiocho en lista que comienza con José Ramón Garcia Cueto y acaba en Marcelino Fuente Riestra.

Se acordó las inclusiones solicitadas por D. Ramón Suarez Valdés, que son diez, en lista que comienza con Laureano Fernandez Diaz y acaba con Ricardo Lopez Menendez; cuatro en lista que empieza en Esteban San Martin Iglesias y termina en Benito Berceuelo Fernandez; siete en lista que comienza en Arsenio Gonzalez Alonso y acaba en Ricardo Campa Lopez; tres en lista que comienza con Faustino Garcia Sanchez y acaba con Aurelio Colungo Cam-

pa; dos en lista que comprende Severino Arias Fernandez y Manuel Fernandez Puentes; nueve en lista que comienza en Manuel Goicoechea Fernandez y acaba en Saturnino Fernandez Landa; dos en lista que comprende a Baldomero Suarez Alvarez y José Alvarez Pelaez; diecinueve en lista que comienza en Julio Menendez Rivas y acaba en José Antonio Alvarez Menendez, y tres en lista que comienza con Bernardo Sanchez Fernandez y termina en José Lopez Alonso.

Se acordó las inclusiones solicitadas por D. Bonifacio Martín que son veintiseis individuos en lista, que comienza con Marcial Palmero Benito y acaba en Antonio Corrales García, y ciento once en lista que comienza con Fernando Fernández González y acaba en Juan García Fuente Taja.

Se acordó las inclusiones solicitadas por D. José Buylla Godino y que son nueve en lista, que comienza con Luis Muñoz Fernández y acaba en Isidoro Pérez Fernández; cinco en lista que comienza con Tomás Cabal Pérez y acaba en Manuel Heres Fernández; veinte en lista que comienza con Antonio Martínez Cabeza y acaba con Luis Alvarez Uribe, y uno más en lista aparte que es Enrique Luis Uría y Mata-Vigil.

Se acordó las dieciocho inclusiones solicitadas por D. Antonio Galvez Gallego, en lista que comienza con Román Tosal Casteil Tort y acaba en Pedro Francisco Teruel.

Se acordó las inclusiones solicitadas por D. Manuel Nieto Carrera que son nueve en lista, que comienza por Constantino Peláez Alonso y termina en Emeterio Fernández Díaz; cinco en lista que comienza con Víctor Alvarez Peláez y acaba con José Fernández González, y trece en lista que empieza por Francisco Suárez Díaz y acaba por Manuel Fernández García.

Se acordó las inclusiones solicitadas por D. Manuel Martínez Cima-devilla que son cincuenta y dos en lista, que comienza con Deogracias García Losada y acaba en Enrique Miranda Obaya.

Se acordó las siete inclusiones en lista, que comienza con Mariano Menéndez Alonso de Nora y acaba con Antero Suárez Coronas, solicitadas por éste.

Se acordó las veinticuatro inclusiones solicitadas por D. Julián Hidalgo Vázquez en lista que comienza con Antonio Pérez Hidalgo y acaba con Juan Manuel Alvarez Fernández.

Se acordó las inclusiones de Daniel González Bayón y Olegario Alvarez Luces, solicitadas por D. Aurelio Cuartas Palacio.

Se acordó las treinta y cuatro inclusiones solicitadas por D. Juan Alonso Hévia, en lista que comienza con Enrique Alonso Bartoli y acaba con Joaquín Alonso Bartoli.

Se acordó la exclusión, por ausencia, de Federico Miquel Lacour y la de setenta y dos individuos, por fallecimiento, de la lista que comienza con Isidoro Martínez Menéndez y termina en Luis Martínez Pérez, cuya lista redacta la Junta municipal en su acta.

Se acordó las exclusiones, por pérdida de vecindad, de sesenta y seis individuos, en lista que comien-

za con Manuel Abad y Abad, y acaba con Isaiás Vázquez Vicente, que presenta D. Ramón Suárez Valdés.

Se desestiman las treinta y seis solicitudes de inclusión que figuran en el acta de la Junta municipal en lista que comienza con Joaquín Costiño Souza y termina en Marcial Palmeiro Benito, por no acreditar su derecho electoral.

Se desestiman las sesenta y nueve exclusiones solicitadas por Dionisio Cuesta Olay en lista que comienza en Cornelio Alonso Fernandez y termina en Manuel Villapun Nuñez, por no justificar sus fallecimientos.

Se acuerda proceder a la rectificación de errores solicitados, siempre que se comprueben en los originales y pruebas aportadas.

Se acuerda proceder a los cambios de domicilio, y de ser pertinente, a los de sección y distrito, solicitados por Bartolomé Camporro Mortera, Robustiano Hevia Sanchez, Victoria no Gomez Santos, Benjamin Suarez Biesca, Pedro Aza Garcia, Joaquín Aza Arias, César Alonso Mardarai, y de veintiseis más en lista que comienza con Aurelio Suárez Alonso y acaba con Luis Río Díaz, presentada por D. Ramón Suárez Valdés.

PILONA

Vistas las reclamaciones formuladas, así como los documentos que se adjuntan a las mismas, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó la inclusión de Manuel Pino Chico, Andrés Blanco Espina y Pedro San Miguel Covián; la de cincuenta individuos en lista que consta en el acta remitida por la Junta, que comienza en David Ovana Miguel, y termina en Rafael Solís Carcia; la de mil ciento cincuenta y cinco individuos en lista que remite dicha Junta y que empieza por Enrique Alvarez Menendez y termina en Pastor Valle Valle; la de Manuel Ceballos Jimeno y la de Francisco Cervera Jimeno, por acreditar debidamente su derecho a ser electores.

Respecto a rectificaciones de errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio, se acordó llevar a efecto las rectificaciones oportunas, una vez confrontados los documentos originales con los que exhiben los reclamantes.

PONGA

Vista la reclamación presentada por el Alcalde solicitando la inclusión de veinticinco individuos en lista que empieza por Victoriano Romero y termina en Jesús David de Alvaré, se acordó incluirlos a todos por justificar debidamente su derecho a ser electores.

PRAVIA.

Vistas las reclamaciones solicitando la inclusión y los documentos a ellas adjuntos, se acordó incluir a los dieciocho individuos en lista que empieza en Manuel Bancos Gonzalez y termina en Casimiro Cuervo Fernandez, la cual figura en el Acta de la Junta municipal, por justificarse debidamente el derecho de dichos recurrentes.

PROAZA.

Examinadas las reclamaciones solicitando la inclusión de Luis Gonzalez Rico y Grana y Amalio Cano Fernandez, se acordó la inclusión del primero y excluir el segundo por

no llevar los dos años de residencia que como condición fija la ley para ser elector.

En cuanto a rectificación de errores se acordó subsanarlos con vista de las peticiones y documentos adjuntos.

QUIRÓS

Vistas las peticiones de inclusión y documentos adjuntados a las mismas, de Mario Viejo García, Angel Alvarez Sanchez, la de sesenta y siete individuos solicitada por Andrés Viejo García, en relación que comienza por José Antonio Reinerio Alvarez Rodriguez y termina en Francisco Lueje García, y la de Manuel Alvarez Gutierrez, se acordó incluir a todos ellos por justificar debidamente su derecho a ser electores.

Vista la reclamación de Andrés Viejo García, solicitando la exclusión de Fernando Alvarez Suarez, por fallecimiento, de Jorge Mario Alvarez Gutierrez, César Prada Manzano y Amadino Rodriguez Miranda, se acordó proceder a su exclusión por haberse comprobado la defunción del primero y no tener la edad requerida para ser elector los tres últimos.

LAS REGUERAS.

Vistas las reclamaciones formuladas por José Areces García y Manuel Rodriguez Nieto, solicitando su inclusión en las listas electorales, se acordó acceder a su pretensión toda vez justifican debidamente su derecho.

RIBADEDEVA.

Examinadas las reclamaciones interpuestas ante la Junta municipal y los documentos adjuntos a las mismas, se acordó la inclusión de once individuos que aparecen relacionados en el acta de la Junta mencionada y que empieza en Francisco Gutierrez Lamiyar y termina en Pedro Riego Rodriguez, por justificarse debidamente su derecho a ser electores.

Respecto a los errores advertidos se acordó su subsanación en vista de los documentos originales y los aportados por los reclamantes.

RIBADESELLA.

Vistas las reclamaciones formuladas ante la Junta municipal y los documentos acompañados a las mismas, se acordó la inclusión de veintitres individuos relacionados en lista que remite dicha Junta y que empieza en José R. Alvarez Valle y termina en José Vigil Peruyero, por justificar debidamente su derecho a ser electores.

Asimismo se acordó la exclusión de veinticinco individuos relacionados en lista que igualmente remite dicha Junta municipal y que empieza en Francisco Bulnes Quesada y termina en Angel González Cienfuegos, ya que se acredita el fallecimiento de todos ellos.

Se acordó que Sergio Conzalez Fernandez, figure con el segundo apellido de Fernandez en lugar del de Gonzalez, como en las listas provisionales se había puesto.

RIBERA DE ARRIBA.

Vista la reclamación formulada por Lucinio Lobato Suarez, se acordó

su inclusión en el Censo por justificar debidamente su derecho.

En cuanto a rectificación de errores, se acordó subsanarlos con vista de las peticiones y documentos acompañados.

RIOSA

Vistas las reclamaciones formuladas por José Sariego Hernandez Cabo y Jesús Iglesias Menéndez, se acordó su inclusión en el Censo por acreditar suficientemente su derecho a ser electores.

Asimismo y por la misma razón se acordó la inclusión de Julio Alvarez Villanueva, solicitada por Amalio Peredo Rodriguez.

SAN MARTIN DE OSCOS

Se acordó proceder a la rectificación por error y cambio de domicilio reclamados por José Villanueva Lastra, previa compulsión de los documentos originales y acta que se acompaña.

TAPIA DE CASARIEGO

Examinadas las reclamaciones de Estanislao Martínez Fernández, Constantino Peña y Abelardo Fernández Ramirez, así como la documentación aportada, se acordó su inclusión en las listas definitivas por justificar debidamente su derecho a ser electores.

Se acordó asimismo denegar la petición de inclusión de Ramón Pérez Quintana, por no probar debidamente los dos años de residencia que exige la Ley.

VEGADEO

Vistas las reclamaciones formuladas ante la Junta municipal, se acordó por esta provincial la inclusión de seis individuos en lista remitida por dicha Junta y que empieza en José María González Villamil Méndez y termina en Jesús Yanes Prieto; la de cuatro individuos, en lista que empieza en José Martínez Alvarez y concluye en Bautista Santa Eufemia Anciones; la de siete individuos en lista que comienza en Francisco Ovide Arango y termina en Alejandro Bermudez Yañes; la de dos individuos en lista formada por Vicente Gutierrez Freije y Manuel Rodriguez Alonso, por acreditar todos ellos suficientemente su derecho a ser electores.

En cuanto a errores en nombres, apellidos, profesiones y domicilios, se acordó efectuar las rectificaciones oportunas una vez comprobados los documentos originales con los exhibidos por los reclamantes.

VILLAYON

Vistas las reclamaciones formuladas por José Suárez Rodriguez, solicitando la inclusión de dieciséis individuos en lista que empieza en Tomás Alvarez García y termina en José Suarez Alvarez; la de treinta y seis individuos solicitada por José Suarez, en lista que empieza en José Acero y termina en Rafael Suarez Rodriguez, y la de veintidos individuos pedida por Emilio Rodriguez, en lista que empieza en Antonio Alvarez y termina en Ricardo Fernández, se acordó la inclusión de todos ellos, toda vez que justifican debidamente su derecho a ser electores.

TARAMUNDI

Vistas las reclamaciones formuladas ante la Junta municipal y los documentos acompañados, se acordó la inclusión de Facundo Pérez Rodil, solicitud por Manuel Vijande Quintana, y la de José María T. Armiñada, por acreditar suficientemente su derecho a ser electores.

Se acordó desestimar la petición de exclusión formulada por Manuel Vijande Quintana, de José Álvarez Legaspi y José Fernández González, por no demostrarse que hayan perdido la vecindad, debiendo por tanto figurar como electores.

Se acordó la exclusión de Francisco Acevedo Campón, solicitada por el Sr. Vijande Quintana, por haber perdido la vecindad dicho Sr. Campón.

SOTO DEL BARCO

Examinadas las reclamaciones formuladas ante la Junta municipal y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan, se acordó la inclusión de los sesenta individuos relacionados en el acta que remite dicha Junta, y que empieza en Felipe Alonso Baldonado y termina en Modesto Vallés García, por haber justificado todos ellos su derecho a ser electores.

Se acordó asimismo no estimar las reclamaciones de Juan Vega Martínez, Eduardo Acevedo y José García González, por no justificar debidamente el reunir las condiciones legales para emitir sufragio.

SANTO ADRIANO

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Luis Suarez García y D. Saturnino Gonzalez López solicitando su inclusión en las listas del Censo, se acordó acceder a lo solicitado toda vez han justificado debidamente su derecho.

SARIEGO

Vista la reclamación interpuesta por D. Justo Argüelles García solicitando su inclusión en las listas electorales, se acordó desestimar dicha petición por no justificar debidamente su derecho.

Asimismo se acordó subsanar los errores de nombre y profesión advertidos en el recurrente don Isaac Diaz del Camino, Secretario del Ayuntamiento, y que figura en las listas con el nombre de Ismael y profesión de Juez.

SAN TIRSO DE ABRES

Vistas las solicitudes de inclusión formuladas por Alfredo Oliveros Sanjurjo que interesa la de cinco individuos que se relacionan en el acta, comenzando en Antonio Segueiro Rodriguez y terminando en Alfredo Zurdó Puga, y la de Miguel Piñeiro García, se acordó incluirles en el Censo electoral por acreditarse debidamente su derecho.

Asimismo se acordó la exclusión de D. Alvaro Bustelo López por haber fallecido según se acredita con certificación del Registro Civil.

Igualmente se acordó proceder a rectificar el apellido de D. Casimiro Acebo Rodil que figura en las listas provisionales con el apellido Acevedo, en lugar de Acebo.

SALAS

Vista la reclamación presentada

por D. Pablo Campo Calleja interesando la inclusión de ocho individuos que relaciona en lista que comienza en Lázaro Fernández Riesgo y termina en Constantino García Fernández, se acordó incluir a todos ellos a excepción de José García Pérez, por no tener la edad y de Pablo Santa María Mambiedro, el cual no justifica los dos años de residencia.

Vista otra del mismo pidiendo la inclusión de Constantino Álvarez, se acordó aquella por justificarse debidamente su derecho, e igualmente, la inclusión de Julio Blanco López.

Vista la solicitud de Severino Álvarez Valdés interesando la inclusión de once individuos que relaciona en lista que empieza por Cipriano Rodríguez Menéndez y termina en Marino García Álvarez se acordó la inclusión de todos ellos por justificar debidamente su derecho.

Con vista de otra reclamación de Nicasio Diaz Llana interesando la inclusión de diez individuos que relaciona en lista que comienza en Ignacio García González y termina en Manuel López Cuervo se acordó incluirlos a todos excepto Luis Álvarez Menéndez, por estar ya acordada su inclusión en la solicitud anterior de Severino Álvarez Valdés.

Otra de Pablo Campo Calleja pidiendo la inclusión de veintiocho individuos relacionados en lista que empieza en Manuel Álvarez Pérez y termina en Manuel Rubio Riesgo; se acordó la inclusión de todos a excepción de José Pérez Pérez, por no tener la edad y Enrique Álvarez Fernández por estar ya incluido en la sección de la Espina con el número 35.

Vista la reclamación de Manuel González Suárez se acordó su inclusión por estar justificado su derecho a ser elector.

Examinada la solicitud de Emilio Francos González pidiendo su inclusión y la de su hermano Faustino, se acordó incluirlos por haber justificado su derecho.

Vista la reclamación formulada por Pablo Campo Calleja interesando la inclusión de seis individuos, que relaciona en lista empezando por José Pendás Cuervo y concluyendo en Manuel González Martínez; otra del mismo pidiendo la inclusión de diez individuos relacionados en lista que empieza por Francisco Rodríguez Marrón y termina en Manuel Fernández Diaz, se acordó la inclusión de todos ellos por acreditar suficientemente su derecho a ser electores.

Vista la solicitud de Pablo Campo Calleja pidiendo la inclusión de José Álvarez García y otra del mismo solicitando la de nueve individuos que relaciona en lista que comienza en Manuel Antón García y termina en José Llano Pérez; se acordó la inclusión de todos ellos por justificar suficientemente su derecho.

Examinada la instancia de Pablo Campo Calleja pidiendo la inclusión de cinco individuos que figuran en lista que comienza en Manuel Alba Feito y termina en Ladislao Álvarez Martínez, se acordó la inclusión de todos a excepción de Balbino Alba Feito por no tener la edad.

Examinada la petición del señor

Campo interesando la inclusión de Matías García Fernández, Lucas Avello Selgas, Gabriel Rodríguez Rodríguez y Laurentino García Villar, se acordó la inclusión tan solo de Gabriel Rodríguez, y no haber lugar a la de los tres restantes por no justificar la vecindad.

Vista la solicitud de Ladislao Pumarada Lopez, interesando la inclusión de Ramón Arango Arango y la de Francisco Perez Castañedo, se acordó la inclusión de ambos por justificar debidamente su derecho.

Examinada la reclamación de Florentino Miranda Fernández, pidiendo la inclusión de veintiseis individuos que relaciona en lista comenzando por Angel Rodríguez Diaz y terminando en José García Fernández, se acordó la inclusión solo de los catorce que se mencionan en la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que empieza por Antonio Sanchez y termina en Manuel García Piñera, con excepción de Andrés Suarez Cornejo, pues éste ya figura en las listas.

Vista igualmente la reclamación de Alfredo Gonzalez y Fernandez Rios, pidiendo su inclusión, se acordó acceder a lo que solicita, toda vez que ha justificado debidamente su derecho a ser elector.

Vista asimismo la reclamación de Pablo Campo Calleja, solicitando la inclusión de Ramón Barbón Fernández y Aladino Diaz Suarez, se acordó la inclusión de ambos por justificar su derecho.

Respecto a reclamaciones sobre errores en nombres, apellidos, profesiones, edades y cambios de domicilio, se acordó que se subsanen por la Oficina de Estadística si resultasen comprobados.

GRANDAS DE SALIME

Vistas las reclamaciones formuladas ante la Junta municipal, así como los documentos que se acompañan a las mismas, se acordó no haber lugar a la inclusión de Antonio Rodas Rueda, Enrique Pérez Graña y José Pérez Fulgueiras, por no justificar su derecho; que no procede excluir a Eloy Magadán Anisán, Ricardo Alvarez, Rufino Alvarez, José Alvarez Rodríguez, Jaime Blanco Villar, José Antonio Cancio, Antonio Castaño Fernández, Vidal Conde, Sandalio Linera Martínez, Francisco López Castelao, Faustino Món Mesa, Pascasio Mareiras Casariego, Jesús Mareiras Pastur, Secundino Pérez Soto, Faustino Rón Mesa, Faustino Villanda López, Secundino Villar mareo, Antonio Fernández Iglesias, Bernardo Rodríguez Cabal, Mariano Arias, Antonio López Rodríguez, César Valledor Rancaño, Paulino Alvarez, José María Linera, Benito Magadán, Ricardo Sancio Cancio, Manuel Blanco Sampedro y Leopoldo Magadán Diaz, por no justificarse en forma alguna la pérdida de su derecho a continuar figurando en las listas.

Respecto a rectificación de errores de domicilio y apellidos, se acordó que por el Jefe provincial de Estadística, se corrijan si se comprobaren.

PARRES

Examinadas las reclamaciones que se formularon ante la Junta municipal y los documentos que se han acompañado a los mismos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Incluir treinta y cuatro individuos en lista, que comienza por Rafael Al-

varez Rivero y acaba en Constantino Vega Portillo; la de cinco individuos en lista que comienza con Manuel Caso Martínez y acaba con Ceferino Cuyar Vega; la de Manuel Alvarez García; la de noventa y dos individuos en lista que comienza con Raimundo Alonso Criado; y acaba en Antonio Vigil López; la de diez individuos en lista que comienza con Alfredo Alvarez Menéndez y acaba en José Valle Corteguera; la de doce en lista que comienza con Eduardo Blanco Cueto y acaba en José Sánchez Martínez; la de cinco en lista que comienza en Francisco Bañobre Caldevilla y acaba en José Tárano Rodrigo; la de cincuenta y cinco individuos en lista que comienza en Manuel Guyales Cueto y acaba en Secundino José Díaz Sampeiro.

La exclusión por tallecimiento, de Francisco Pandiello Amor, Francisco Póo Isla, Eulogio Ruidiaz Collado y Antonio Iglesias Sanchez.

La corrección de errores y cambios de domicilio solicitados siempre que aquellos se comprueben con los documentos originales.

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Vistas las reclamaciones remitidas por la Junta municipal y los documentos justificativos acompañados a las mismas se tomaron los siguientes acuerdos:

La inclusión de doscientos ocho individuos en tres listas: cincuenta en la que comienza por Emilio Gonzalez Llana y acaba en Patrocinio Gonzalez Antolin; sesenta y cuatro en la que comienza en Laureano Asenjo Valdés y acaba en Ignacio Fernandez, y noventa y cuatro en la que comienza con José García Suarez y acaba en Manuel Menéndez.

La inclusión de sesenta y cinco individuos en lista que comienza en Manuel Rojo Huelga y termina en David Antuña Suarez; la de cuarenta y cuatro individuos en lista que comienza en José Martínez Fernández y acaba en Manuel Magdalena Suarez; la de treinta y seis individuos en lista que comienza en Jesús Gonzalez Zapico y termina en Vicente Antuña Velasco; la de Alejandro García Menendez, José Juan Nieto Senosiain, Manuel Menendez, Ricardo Rúa Figueroa, Ramón Rodríguez Serrano, Alejandro Gonzalez Lamuño, Vicente Vallina Fernandez, Cesáreo Alvarez Sala, Manuel Vallina Valdés y David Buelga Menéndez.

La corrección de error en el segundo apellido de Manuel Gonzalez Gonzalez, si procediera, a la vista de los documentos originales.

Se acordó publicar los anteriores acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que contra ellos puede apelarse ante la Audiencia Territorial, dentro de los seis días siguientes a la publicación de estos acuerdos, o sea hasta el dieciséis del corriente, debiendo presentarse las alzas al Secretario de esta Junta, conforme establecen los Reales decretos de 4 de Mayo y 24 de Agosto últimos.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con el Visto bueno del Sr. Presidente en Oviedo, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta, Pedro Mantilla Marín.-V.º B.º, el Presidente, José Prendes Pando.

Esc. Tit. de la Residencia provincial de Niños

